



GACETA LEGISLATIVA

LVIII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Dirección de Asuntos
Legislativos y Jurídicos**

Nº 063

Santiago de Querétaro, Qro., 21 de junio de 2017.

SESIÓN DEL PLENO DE LA LVIII LEGISLATURA 22 DE JUNIO DE 2017

ÍNDICE

	Página
Orden del Día	2
Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, de fecha 8 de junio de 2017.....	3
Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, de fecha 15 de junio de 2017.	13
Comunicaciones Oficiales.....	15
Turno de Iniciativas.....	15
Declaratoria relativa al cómputo de votos emitidos por los Ayuntamientos con motivo de la Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Querétaro.	16
Dictamen de las Iniciativas de Ley que reforma la fracción VI, del artículo 145, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro y Ley que reforma el artículo 145, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. Presentado por la Comisión de Gobernación, Administración Pública y Asuntos Electorales. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación).....	16
Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro rinde homenaje al histórico Sitio de Querétaro, colocando una placa con la leyenda "150 Aniversario del Sitio de Querétaro y de la Restauración de la República. Hechos sucedidos en esta Ciudad de Querétaro entre el 6 de marzo y el 15 de mayo de 1867. LVIII Legislatura en el Salón de Sesiones Constituyentes de 1916 – 1917". Presentado por la Comisión de Gobernación, Administración Pública y Asuntos Electorales. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación).....	19
Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro aprueba presentar al Congreso de la Unión, la Iniciativa de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de requisitos de elegibilidad para cargos de elección	

popular. Presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación)	22
Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro aprueba presentar al Congreso de la Unión, la Iniciativa de Decreto que adiciona y reforma el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de rendición de cuentas. Presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación)	25
Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro aprueba presentar al Congreso de la Unión, la Iniciativa de Decreto que adiciona una fracción XXIX-Y al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reconocimiento de la capacidad de gestión del legislador. Presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación)	29
Dictamen de las Iniciativas de Acuerdo por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro propone ante el H. Congreso de la Unión la Iniciativa que reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Partidos Políticos en materia de Reducción de Presupuesto asignado a los partidos políticos, Ley que reforma el artículo 41, fracción II, inciso A), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 51, inciso A), fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos; ambos en materia de financiamiento público de partidos políticos y Acuerdo para efectos de que en términos del artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, eleve al Congreso de la Unión, la presente Iniciativa de Ley con proyecto de decreto por la que se reforman el artículo 41 fracción II inciso A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 51 párrafo 1 inciso A) fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, en materia de financiamiento de partidos políticos. Presentado por la Comisión de Gobernación, Administración Pública y Asuntos Electorales. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación)	32

Orden del Día

- I. Pase de lista y comprobación de quórum.
- II. Honores a la Bandera e Himno Nacional.
- III. Lectura del orden del día.
- IV. Consideraciones a las Actas de las Sesiones Ordinarias del Pleno de fechas 8 y 15 de junio de 2017, respectivamente.
- V. Comunicaciones Oficiales.
- VI. Declaratoria relativa al cómputo de votos emitidos por los Ayuntamientos con motivo de la Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Querétaro.
- VII. Dictamen de las Iniciativas de Ley que reforma la fracción VI, del artículo 145, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro y Ley que reforma el artículo 145, fracción XVII de la Ley Orgánica

del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. **Presentado por la Comisión de Gobernación, Administración Pública y Asuntos Electorales.** (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación)

- VIII. Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro rinde homenaje al histórico Sitio de Querétaro, colocando una placa con la leyenda "150 Aniversario del Sitio de Querétaro y de la Restauración de la República. Hechos sucedidos en esta Ciudad de Querétaro entre el 6 de marzo y el 15 de mayo de 1867. LVIII Legislatura en el Salón de Sesiones Constituyentes de 1916 – 1917". **Presentado por la Comisión de Gobernación, Administración Pública y Asuntos Electorales.** (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación)
- IX. Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro aprueba presentar al

Congreso de la Unión, la Iniciativa de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de requisitos de elegibilidad para cargos de elección popular. **Presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales.** (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación)

- X. Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro aprueba presentar al Congreso de la Unión, la Iniciativa de Decreto que adiciona y reforma el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de rendición de cuentas. **Presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales.** (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación)
- XI. Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro aprueba presentar al Congreso de la Unión, la Iniciativa de Decreto que adiciona una fracción XXIX-Y al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reconocimiento de la capacidad de gestión del legislador. **Presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales.** (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación)
- XII. Dictamen de las Iniciativas de Acuerdo por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro propone ante el H. Congreso de la Unión la Iniciativa que reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Partidos Políticos en materia de Reducción de Presupuesto asignado a los partidos políticos, Ley que reforma el artículo 41, fracción II, inciso A), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 51, inciso A), fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos; ambos en materia de financiamiento público de partidos políticos y Acuerdo para efectos de que en términos del artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, eleve al Congreso de la Unión, la presente Iniciativa de Ley con proyecto de decreto por la que se reforman el artículo 41 fracción II inciso A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 51 párrafo 1 inciso A) fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, en materia de financiamiento de partidos políticos. **Presentado por la Comisión de Gobernación, Administración Pública y Asuntos Electorales.** (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación)
- XIII. Asuntos generales.

XIV. Término de la sesión.

Acta

Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, de fecha 8 de junio de 2017.

I. En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los ocho días de junio de dos mil diecisiete, reunidos en el Salón de Sesiones "Constituyentes 1916-1917", sede del Poder Legislativo, se da cuenta de la asistencia de 25 diputados: María Isabel Aguilar Morales, María Alemán Muñoz Castillo, Luis Gerardo Ángeles Herrera, Roberto Carlos Cabrera Valencia, Aydé Espinoza González, José González Ruíz, Verónica Hernández Flores, Daesy Alvorada Hinojosa Rosas, Juan Luis Iñiguez Hernández, J. Jesús Llamas Contreras, Héctor Iván Magaña Rentería, Norma Mejía Lira, Leticia Aracely Mercado Herrera, Mauricio Ortiz Proal, Ma. Antonieta Puebla Vega, Luis Antonio Rangel Méndez, Atalí Sofía Rangel Ortiz, Yolanda Josefina Rodríguez Otero, Leticia Rubio Montes, Eric Salas González, Carlos Lázaro Sánchez Tapia, Herlinda Vázquez Munguía, Carlos Manuel Vega de la Isla, Luis Antonio Zapata Guerrero y Ma. del Carmen Zúñiga Hernández. Existiendo el quórum legal requerido, siendo las once horas con diecisiete minutos se declara abierta la presente Sesión Ordinaria por la Diputada Ma. del Carmen Zúñiga Hernández, quien la preside. -----

II. A efecto de desahogar el segundo punto del orden del día, se procede a rendir honores a la Bandera y al Himno Nacional. -----

III. A continuación, la Diputada Presidenta, Ma. del Carmen Zúñiga Hernández, refiere que esta sesión ordinaria se regirá por el siguiente orden del día: I. Pase de lista y comprobación de quórum. II. Honores a la Bandera e Himno Nacional. III. Lectura del orden del día. IV. Consideraciones a las Actas de las Sesiones Solemne y Ordinarias del Pleno de fechas 18 y 25 de mayo de 2017, respectivamente. V. Comunicaciones Oficiales. VI. Dictamen de la Iniciativa de Ley del Voluntariado del Estado de Querétaro. VII. Dictamen de las Iniciativas de Ley de Acciones ante el Cambio Climático para el Estado de Querétaro y Ley para la Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Estado de Querétaro. VIII. Dictamen de la Iniciativa de Ley que reforma y adiciona el artículo 122 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro. IX. Dictamen de la Iniciativa de Ley que reforma el artículo 26, de la Ley de Ingresos del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., para el ejercicio fiscal 2017. X. Dictamen de la Iniciativa de Ley que reforma el artículo 26, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Joaquín, Qro., para el ejercicio fiscal 2017. XI. Dictamen de la Iniciativa de Ley que reforma el artículo 14 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal 2017. XII. Dictamen de la Iniciativa de modificación a los artículos 13 y 14 de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2017. XIII. Dictamen de la Iniciativa por

la que se reforma el Artículo 180 y 192 de Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, a efecto de sustituir el Salario Mínimo por la Unidad de Medida y Actualización UMA. XIV. Dictamen del Decreto por el que se concede Pensión por Vejez al C. Gaspar Martínez Cruz. XV. Dictamen de la Solicitud de desincorporación del patrimonio municipal de una fracción de 14,637.39 m2 del bien inmueble ubicado en Camino a Cerro Gordo, Fraccionamiento Fundadores, en el Municipio de San Juan del Río, Qro., con clave catastral 16 01 012 02 052 001, el cual cuenta con una superficie total 15,703.93 m2, a efecto de transmitir su propiedad, mediante donación a título gratuito, a favor de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro USEBEQ, para que en él, el titular del Poder Ejecutivo del Estado, ejecute la obra de construcción, en una primera etapa de una escuela primaria. XVI. Dictamen de la Solicitud de autorización para la contratación de empréstitos y otros del Municipio de El Marqués, Qro. XVII. Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo por el que se exhorta a los Ayuntamientos de los dieciocho municipios del Estado de Querétaro, a difundir, promover, diseñar e implementar agendas de Gobierno Abierto, en sus respectivas demarcaciones. XVIII. Dictamen de la Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado para que, en coordinación con las Secretarías de, Educación, Salud y Gobierno refuercen los programas de atención general dirigidos a las niñas y los niños en situación de calle que haga efectivo el interés superior del niño y que les permita materializar el acceso a todos los derechos contemplados tanto en los tratados internacionales, como en las leyes nacionales y locales. XIX. Dictámenes de los Decretos por los que se otorgan las Medallas de Honor Nelson Mandela, Ezequiel Martínez Ángeles, Al Mérito Ecológico, Florence Nightingale, Dr. Pedro Escobedo, Emma Godoy Lobato, Ricardo Pozas Arciniega, Sor Juana Inés de la Cruz, Fray Junípero Serra, Josefa Ortiz de Domínguez, Heriberto Jara Corona y Pedro Septién Orozco, del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, en su versión 2017. XX. Asuntos generales. XXI. Término de la sesión.-----

IV. A efecto de continuar con el desahogo del cuarto punto del orden del día, la Diputada Presidenta ordena someter a consideración de los asistentes el contenido de las Actas de las Sesiones Solemne y Ordinaria del Pleno de fechas 18 y 25 de mayo de 2017, respectivamente; no habiendo ninguna, se ordena su firma y posterior resguardo en la Dirección de Asuntos Legislativos y Jurídicos.-----

V. En el desahogo del quinto punto del orden del día, el Diputado Primer Secretario informa la recepción de las siguientes comunicaciones oficiales: 1. Oficio turnado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, informando que el 8 de mayo de 2017 emitió la Recomendación General No. 30, sobre Condiciones de Autogobierno y/o Gobierno en los Centros Penitenciarios de la República Mexicana. 2. Oficio del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y la

Comisión Nacional de los Derechos Humanos, solicitando, en el marco de la conmemoración del Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia, el impulso de reformas en favor de la población de diversidad sexual y de género en nuestro país, en relación con el tema de matrimonio igualitario. 3. Oficio del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, notificando que el Senado de la República designó a la Lic. Mónica Soto San Román como Magistrada Supernumeraria del Tribunal, habiendo rendido la protesta de ley el día 27 de abril de 2017. 4. Oficio del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, remitiendo para conocimiento y adhesión, en su caso, el exhorto a las autoridades sanitarias federal y estatal, para que prohíban el uso y venta de plaguicidas dañinos para la salud pública. 5. Oficio del Congreso del Estado de Baja California Sur, solicitando a esta Soberanía exhorte a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para que discutan y aprueben a la brevedad la Ley de Seguridad Interior, con la finalidad de dar certeza jurídica a los elementos de las Fuerzas Armadas en México, para el combate a la delincuencia en toda la geografía nacional. 6. Circular de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, remitiendo, para adhesión en su caso, un Acuerdo que contiene la Iniciativa mediante la cual se adiciona un artículo 144 Bis al Código Penal Federal y una fracción XII al artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, y se reforman los artículos 77, 78, 79, 81, 82, 83, 83 Bis, 83 Ter, 83 Quat, 83 Quintus, 84 Bis, 84 Ter, 85, 85 Bis, 86, 87, 90 y 91 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. 7. Oficio turnado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, informando que el 22 de mayo de 2017 emitió el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, correspondiente a 2016. Hecho lo anterior, la Diputada Presidenta instruye el turno de las comunicaciones oficiales de la siguiente manera: la número 1, a la Comisión de Derechos Humanos y Acceso a la Información Pública; la número 2, a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia; la número 4, a las Comisiones de Desarrollo Agropecuario y Rural Sustentable y Desarrollo Sustentable y Cambio Climático; la número 5, a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil; la número 6, a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil; la número 7, a la Comisión de Derechos Humanos y Acceso a la Información Pública; y la número 3 se tiene por hecha del conocimiento del Pleno.-----

VI. Para desahogar el sexto punto del orden del día, relativo al *Dictamen de la Iniciativa de Ley del Voluntariado del Estado de Querétaro*, dado que el mismo es ya del conocimiento de los integrantes de esta Legislatura, por encontrarse publicado en la Gaceta Legislativa, su contenido se somete a discusión en un solo acto, registrándose como oradoras a favor las Diputadas Daesy Alvorada Hinojosa Rosas y María Isabel Aguilar Morales. Previo a la intervención de las disertantes, la Diputada Presidenta da la más cordial

bienvenida a los sectores de la organización civil y al Congreso Nacional Ciudadano, que se encuentran presentes. Acto seguido, la primera de las oradoras inscritas saluda y da la bienvenida a los integrantes de las diferentes organizaciones civiles presentes en esta sesión; refiere que el presente dictamen es el resultado del trabajo realizado en conjunto con la sociedad, gobierno y legisladores, dando forma a una propuesta de ley que no cuenta con antecedentes a nivel nacional, convirtiéndose en la primera ley en materia de voluntariado en el país, creada con la finalidad de otorgar un reconocimiento jurídico al servicio del voluntariado, a quienes lo realizan y a quienes se involucran en ello, al plantear aspectos relevantes como la regulación de la relación entre voluntarios, organizaciones y beneficiarios, estableciendo derechos y obligaciones, señalando qué actividades son consideradas de interés general, determina que la prestación del servicio voluntario será agenda en el ámbito laboral y previsión social, establece un acuerdo de incorporación para realizar servicio voluntario y la selección de los voluntarios, con base en el principio de no discriminación, crea un padrón estatal de registro del servicio voluntario y del fomento sistemático al servicio voluntario, a través de campañas de difusión y de la mano con la sociedad se fortalezcan y amplíen las posibilidades y esquemas de participación ciudadana, a través de una perspectiva solidaria, altruista y desinteresada, motivo por el que es fundamental arraigar la cultura y la práctica del voluntariado de manera viable, progresiva y sobre todo efectiva, ya que la finalidad última es que la labor voluntaria sea una valiosa herramienta de la sociedad queretana para generar mayor capital social en nuestra Entidad; finalmente, menciona y agradece a todas las organizaciones e instituciones que formaron parte de la creación del presente trabajo. Utilizado la Tribuna, la Diputada María Isabel Aguilar Morales saluda y agradece la presencia de las organizaciones no gubernamentales que estuvieron al pendiente del desarrollo de la iniciativa; menciona que el Grupo Legislativo del PRI trabaja de manera permanente en los instrumentos jurídicos que promuevan valores y contribuyan de manera sustantiva la construcción de la justicia social; que con la presente iniciativa se propone institucionalizar el valor de la sociedad, reconociendo la participación ciudadana fraternal y el compromiso social que, sin duda, incide en el desarrollo social del Estado. Agotada la lista de oradores, el dictamen se somete a votación nominal, en un solo acto, emitiéndose el voto favorable de los Diputados María Isabel Aguilar Morales, María Alemán Muñoz Castillo, Luis Gerardo Ángeles Herrera, Roberto Carlos Cabrera Valencia, Ayde Espinoza González, José González Ruiz, Verónica Hernández Flores, Daesy Alvorada Hinojosa Rosas, Juan Luis Iñiguez Hernández, J. Jesús Llamas Contreras, Héctor Iván Magaña Rentería, Norma Mejía Lira, Leticia Aracely Mercado Herrera, Mauricio Ortiz Proal, Ma. Antonieta Puebla Vega, Luis Antonio Rangel Méndez, Atalí Sofía Rangel Ortiz, Yolanda Josefina Rodríguez Otero, Leticia Rubio Montes, Eric Salas

González, Carlos Lázaro Sánchez Tapia, Herlinda Vázquez Munguía, Carlos Manuel Vega de la Isla, Luis Antonio Zapata Guerrero y Ma. del Carmen Zúñiga Hernández. En razón de lo anterior, se declara aprobado el dictamen en cuestión, turnándose a la Comisión de Redacción y Estilo para que formule la minuta respectiva y, en su momento, se expida el Proyecto de Ley correspondiente; debiendo remitirse al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga". - - - - - VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, relativo al *Dictamen de las Iniciativas de Ley de Acciones ante el Cambio Climático para el Estado de Querétaro y Ley para la Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Estado de Querétaro*, dado que el mismo es ya del conocimiento de los integrantes de esta Legislatura, por encontrarse publicado en la Gaceta Legislativa, su contenido se somete a discusión en un solo acto, inscribiéndose como oradores a favor los Diputados Yolanda Josefina Rodríguez Otero, Ma. del Carmen Zúñiga Hernández, Carlos Lázaro Sánchez Tapia y Herlinda Vázquez Munguía, quien además solicita una reserva. En uso de la voz, la Diputada Yolanda Josefina Rodríguez Otero menciona que la importancia de esta iniciativa es impostergable para poder actuar, desde lo local, en generar medidas de adaptación y mitigación para contrarrestar los efectos del cambio climático en el Estado de Querétaro; que actualmente existe un crecimiento constante de la economía, manteniéndose como un Estado dinámico y boyante, es por ello que la fracción del Partido Verde está consciente de que una de las formas más eficientes de frenar el cambio climático es impulsando el crecimiento sostenible y sustentable de nuestra economía, por lo que la Ley de Cambio Climático permitirá generar un crecimiento verde incluyente, basado en una mayor productividad y no en la explotación de los recursos naturales, contemplando herramientas en las que se generen sus programas de acción climático para hacer de Querétaro un Estado resiliente ante los efectos del cambio climático, de ahí la importancia de esta iniciativa, para la cual solita el voto favorable. En uso de la palabra, la Diputada Ma. del Carmen Zúñiga Hernández saluda de manera particular al Sr. Alejandro Angulo, a Pamela Siurob y al Mtro. Emilio Vasconcelos, protectores del medio ambiente, a los miembros del Consejo de Concertación Ciudadana y del Congreso Nacional Ciudadano, presentes; señala la presente ley tiene entre sus objetivos establecer las políticas públicas estatales para la prevención y mitigación de efectos relacionados con el cambio climático, así como propiciar un modelo de desarrollo económico en el Estado que permitirá reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y, como consecuencia, mejorar el medio ambiente y la calidad de vida y la salud humana; que entre los problemas que se pretenden resolver están la contaminación del agua, pérdidas de zonas forestales, afectaciones por inundaciones, el deterioro de los ecosistemas, seguridad alimentaria, enfermedades derivadas de los

afectos al cambio climático, la vulnerabilidad de los grupos sociales y la emisión de los gases de efecto invernadero y para lograr dichos objetivos se buscará fortalecer el fondo para la protección ambiental y el desarrollo sustentable en la transición energética del Estado de Querétaro, promoviendo el uso eficiente de energía impulsando proyectos de generación de energía renovables; que con esta ley, Querétaro avanza en la armonización de los ordenamientos con las normas federales en la materia, cumpliendo de esta manera con los compromisos internacionales basados en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, de acuerdo con la tendencia de vida en el mundo. Haciendo uso de la tribuna, la Diputada Herlinda Vázquez manifiesta estar a favor de la presente iniciativa que protegerá al ambiente en beneficio de todas las familias, por lo que en ese sentido presentará una reserva a efecto de garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, quedando en total consonancia con el párrafo quinto del artículo 4 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos. En uso de la voz, el Diputado Carlos Lázaro Sánchez Tapia felicita a quienes impulsaron esta importante iniciativa y a las organizaciones civiles en materia ambiental, ya que representa lo que en un futuro el país se merece, razón por la que su fracción parlamentaria independiente ratifica el apoyo para que sea aprobada y exhorta a los integrantes de este cuerpo colegiado a cumplir con su tarea correspondiente y votar a favor, así como a todas las autoridades para que en el ámbito de sus competencias hagan cumplir la ley, para que se actúe en congruencia con el desarrollo sustentable en el que desde luego el Estado de Querétaro no se puede quedar inerte. No habiendo más oradores, el dictamen se somete a votación nominal, en lo general, emitiéndose el voto favorable de los Diputados María Isabel Aguilar Morales, María Alemán Muñoz Castillo, Luis Gerardo Ángeles Herrera, Roberto Carlos Cabrera Valencia, Aydé Espinoza González, José González Ruíz, Verónica Hernández Flores, Daesy Alvorada Hinojosa Rosas, Juan Luis Iñiguez Hernández, J. Jesús Llamas Contreras, Héctor Iván Magaña Rentería, Norma Mejía Lira, Leticia Aracely Mercado Herrera, Mauricio Ortiz Proal, Ma. Antonieta Puebla Vega, Luis Antonio Rangel Méndez, Atalí Sofía Rangel Ortiz, Yolanda Josefina Rodríguez Otero, Leticia Rubio Montes, Eric Salas González, Carlos Lázaro Sánchez Tapia, Herlinda Vázquez Munguía, Carlos Manuel Vega de la Isla, Luis Antonio Zapata Guerrero y Ma. del Carmen Zúñiga Hernández. Enseguida, la Diputada Herlinda Vázquez Munguía formula la reserva anunciada, proponiendo modificar la fracción V del artículo 2, en los términos siguientes: Artículo 2. Los objetivos de esta Ley son: fracción V. Garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, la calidad de vida y la salud humana mediante la transición energética a energías limpias, el uso eficiente de la energía, la protección de ecosistemas y el establecimiento de medidas para la conservación, la reducción de la emisión de calor, transformación y de

compuestos gases de efecto invernadero. Sometida a discusión la reserva de mérito, no habiendo oradores, se somete a votación nominal, en lo particular, emitiéndose el voto favorable de los Diputados María Isabel Aguilar Morales, María Alemán Muñoz Castillo, Luis Gerardo Ángeles Herrera, Roberto Carlos Cabrera Valencia, Aydé Espinoza González, José González Ruíz, Verónica Hernández Flores, Daesy Alvorada Hinojosa Rosas, Juan Luis Iñiguez Hernández, J. Jesús Llamas Contreras, Héctor Iván Magaña Rentería, Norma Mejía Lira, Leticia Aracely Mercado Herrera, Mauricio Ortiz Proal, Ma. Antonieta Puebla Vega, Luis Antonio Rangel Méndez, Atalí Sofía Rangel Ortiz, Yolanda Josefina Rodríguez Otero, Leticia Rubio Montes, Eric Salas González, Carlos Lázaro Sánchez Tapia, Herlinda Vázquez Munguía, Carlos Manuel Vega de la Isla, Luis Antonio Zapata Guerrero y Ma. del Carmen Zúñiga Hernández. En virtud del resultado de la votación se declara aprobada la reserva en los términos planteados. Atendiendo el resultado de las votaciones, se declara aprobado, en lo general y en lo particular, el dictamen de mérito, turnándose a la Comisión de Redacción y Estilo para que formule la minuta respectiva y, en su momento, se expida el Proyecto de Ley correspondiente; debiendo remitirse al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga". - - - - -

VIII. A efecto de desahogar el octavo punto del orden del día, relativo al *Dictamen de la Iniciativa de Ley que reforma y adiciona el artículo 122 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro*, dado que el mismo es ya del conocimiento de los integrantes de esta Legislatura, por encontrarse publicado en la Gaceta Legislativa, su contenido se somete a discusión en un solo acto, registrándose como oradoras a favor las Diputadas Leticia Rubio Montes y Norma Mejía Lira. La primera de las mencionadas declina su participación y en uso de la Tribuna, la Diputada Norma Mejía Lira menciona que la Constitución Federal, en su artículo 4, párrafo octavo, refiere que: "...Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento...", en ese sentido, resulta indispensable que los congresos locales realicen acciones de armonización al marco jurídico estatal con las normas superiores, mediante un sustento legal que apoye su procedencia y con el fin de contar con una legislación acorde a los derechos humanos y a los derechos constitucionales debidamente reconocidos en México, razón por la cual se presenta esta reforma a la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, con el objeto garantizar la gratuidad en la expedición de la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento, aun cuando éste se realice de manera extemporánea, exhortando a los integrantes del Pleno a votar a favor. Agotada la lista de oradores, el dictamen se somete a votación nominal, en un solo acto, emitiéndose el voto

favorable de los Diputados María Isabel Aguilar Morales, María Alemán Muñoz Castillo, Luis Gerardo Ángeles Herrera, Roberto Carlos Cabrera Valencia, Aydé Espinoza González, José González Ruíz, Verónica Hernández Flores, Daesy Alvorada Hinojosa Rosas, Juan Luis Iñiguez Hernández, J. Jesús Llamas Contreras, Héctor Iván Magaña Rentería, Norma Mejía Lira, Leticia Aracely Mercado Herrera, Mauricio Ortiz Proal, Ma. Antonieta Puebla Vega, Luis Antonio Rangel Méndez, Atalí Sofía Rangel Ortiz, Yolanda Josefina Rodríguez Otero, Leticia Rubio Montes, Eric Salas González, Carlos Lázaro Sánchez Tapia, Herlinda Vázquez Munguía, Carlos Manuel Vega de la Isla, Luis Antonio Zapata Guerrero y Ma. del Carmen Zúñiga Hernández. En razón de lo anterior, se declara aprobado el dictamen en cuestión, turnándose a la Comisión de Redacción y Estilo para que formule la minuta respectiva y, en su momento, se expida el Proyecto de Ley correspondiente; debiendo remitirse al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga". - - - - - IX y X. Para desahogar el noveno y décimo puntos del orden del día, relativo al *Dictamen de la Iniciativa de Ley que reforma el artículo 26, de la Ley de Ingresos del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., para el ejercicio fiscal 2017 y al Dictamen de la Iniciativa de Ley que reforma el artículo 26, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Joaquín, Qro., para el ejercicio fiscal 2017*, dada la naturaleza de los dictámenes, se desahogan de manera conjunta y considerando que los mismos son ya del conocimiento de los integrantes de esta Legislatura, por encontrarse publicados en la Gaceta Legislativa, su contenido se somete a discusión en un solo acto, inscribiéndose como oradora a favor la Diputada Leticia Rubio Montes, quien refiere como finalidad de la reforma que en los municipios de Cadereyta de Montes y San Joaquín se establezca la gratuidad en la expedición de la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento, en lo relativo a los registros extemporáneos, actuar que está plenamente fundamentado por el artículo 40. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al establecer que toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento y que el Estado garantizará su cumplimiento, señalando además, que la autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento, por tal razón, a fin de ampliar y materializar la protección a las personas de su derecho a la identidad, exhortando a los integrantes del Pleno a votar a favor del presente dictamen. No habiendo más oradores, los dictámenes se someten a votación nominal, en un solo acto, emitiéndose el voto favorable de los Diputados María Isabel Aguilar Morales, María Alemán Muñoz Castillo, Luis Gerardo Ángeles Herrera, Roberto Carlos Cabrera Valencia, Aydé Espinoza González, José González Ruíz, Verónica Hernández Flores, Daesy Alvorada Hinojosa Rosas, Juan Luis Iñiguez Hernández, J. Jesús Llamas Contreras, Héctor Iván Magaña Rentería, Norma Mejía

Lira, Leticia Aracely Mercado Herrera, Mauricio Ortiz Proal, Ma. Antonieta Puebla Vega, Luis Antonio Rangel Méndez, Atalí Sofía Rangel Ortiz, Yolanda Josefina Rodríguez Otero, Leticia Rubio Montes, Eric Salas González, Carlos Lázaro Sánchez Tapia, Herlinda Vázquez Munguía, Carlos Manuel Vega de la Isla, Luis Antonio Zapata Guerrero y Ma. del Carmen Zúñiga Hernández. En razón de lo anterior, se declaran aprobados los dictámenes en cuestión, turnándose a la Comisión de Redacción y Estilo para que formule las minutas respectivas y, en su momento, se expidan los Proyectos de Ley correspondientes; debiendo remitirse al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga". - - - - - XI y XII. En el desahogo del decimoprimer y decimosegundo puntos del orden del día, relativo al *Dictamen de la Iniciativa de Ley que reforma el artículo 14 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal 2017 y al Dictamen de la Iniciativa de modificación a los artículos 13 y 14 de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2017*, dada la naturaleza de los dictámenes se desahogan de manera conjunta y considerando que los mismos son ya del conocimiento de los integrantes de esta Legislatura, por encontrarse publicados en la Gaceta Legislativa, su contenido se somete a discusión en un solo acto, registrándose como oradora a favor la Diputada Norma Mejía Lira, refiriendo que el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Federal establece los principios de proporcionalidad y equidad en los tributos, donde la proporcionalidad se encuentra vinculada con la capacidad económica de los contribuyentes que debe ser gravada diferencialmente para que en cada caso el impacto sea acorde a sus bienes; que la equidad tributaria significa que los contribuyentes de un mismo impuesto deben guardar una situación de igualdad frente a la norma jurídica que lo regula, por ello se debe garantizar el cumplimiento efectivo de estos principios constitucionales para los contribuyentes del Estado y que los montos de sus contribuciones inmobiliarias sean justas y calculables con bases fidedignas, por tal motivo es que estas reformas a las Leyes de Ingresos de los Municipios de Querétaro y Corregidora, del presente ejercicio fiscal, adecuan variaciones de centavos en las tarifas, representando un ajuste necesario para dar certeza a los contribuyentes de que están pagando estrictamente lo que es justo, en otras palabras, que no pague más quien menos tiene. Agotada la lista de oradores, los dictámenes se someten a votación nominal, en un solo acto, emitiéndose el voto favorable de los Diputados María Isabel Aguilar Morales, María Alemán Muñoz Castillo, Luis Gerardo Ángeles Herrera, Roberto Carlos Cabrera Valencia, Aydé Espinoza González, José González Ruíz, Verónica Hernández Flores, Daesy Alvorada Hinojosa Rosas, Juan Luis Iñiguez Hernández, J. Jesús Llamas Contreras, Héctor Iván Magaña Rentería, Norma Mejía Lira, Leticia Aracely Mercado Herrera, Mauricio Ortiz Proal, Ma. Antonieta Puebla Vega, Luis Antonio Rangel Méndez, Atalí Sofía Rangel

Ortiz, Yolanda Josefina Rodríguez Otero, Leticia Rubio Montes, Eric Salas González, Herlinda Vázquez Munguía, Carlos Manuel Vega de la Isla, Luis Antonio Zapata Guerrero y Ma. del Carmen Zúñiga Hernández. En razón de lo anterior, se declaran aprobados los dictámenes en cuestión, turnándose a la Comisión de Redacción y Estilo para que formulen las minutas respectivas y, en su momento, se expidan los Proyectos de Ley correspondientes; debiendo remitirse al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga". - - - - - XIII. A efecto de desahogar el decimotercer punto del orden del día, relativo al *Dictamen de la Iniciativa por la que se reforma el Artículo 180 y 192 de Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, a efecto de sustituir el Salario Mínimo por la Unidad de Medida y Actualización UMA*, dado que el mismo es ya del conocimiento de los integrantes de esta Legislatura, por encontrarse publicado en la Gaceta Legislativa, su contenido se somete a discusión en un solo acto, inscribiéndose como orador a favor el Diputado J. Jesús Llamas Contreras, mencionando que el 27 de enero de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, implementando la creación de la Unidad de Medida y Actualización utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, estableciendo que el Instituto Nacional de Estadística Geografía (INEGI) será la autoridad competente para llevar a cabo el cálculo de la misma; que la reforma en discusión por objeto dejar de utilizar el salario mínimo con un instrumento de cálculo para los montos de las obligaciones previstas en esta Ley, logrando con esto que el salario mínimo pueda funcionar como un instrumento de política pública independiente, cumpliendo con el único objetivo constitucional de ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural, por ello resulta necesario dotar de congruencia a la normatividad estatal con la federal en materia de desindexación del salario mínimo. No habiendo más oradores, el dictamen se somete a votación nominal, en un solo acto, emitiéndose el voto favorable de los Diputados María Isabel Aguilar Morales, María Alemán Muñoz Castillo, Luis Gerardo Ángeles Herrera, Roberto Carlos Cabrera Valencia, Aydé Espinoza González, José González Ruíz, Verónica Hernández Flores, Daesy Alvorada Hinojosa Rosas, Juan Luis Iñiguez Hernández, J. Jesús Llamas Contreras, Héctor Iván Magaña Rentería, Norma Mejía Lira, Leticia Aracely Mercado Herrera, Mauricio Ortiz Proal, Luis Antonio Rangel Méndez, Atalí Sofía Rangel Ortiz, Yolanda Josefina Rodríguez Otero, Leticia Rubio Montes, Eric Salas González, Carlos Lázaro Sánchez Tapia, Herlinda Vázquez Munguía, Carlos Manuel Vega de la Isla, Luis Antonio Zapata Guerrero y Ma. del Carmen Zúñiga Hernández. En razón de lo anterior, se declara aprobado el dictamen en cuestión, turnándose a la Comisión de Redacción y Estilo para que formule la minuta respectiva y, en su momento, se expida el Proyecto de Decreto correspondiente; debiendo remitirse al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y realizarse la notificación correspondiente a la autoridad jurisdiccional en cita. - - - - - XIV. A efecto de desahogar el decimoquinto punto del orden del día, relativo al *Dictamen de la Solicitud de desincorporación del patrimonio municipal de una fracción de 14,637.39 m2 del bien inmueble ubicado en*

Carmen Zúñiga Hernández. En razón de lo anterior, se declara aprobado el dictamen en cuestión, turnándose a la Comisión de Redacción y Estilo para que formule la minuta respectiva y, en su momento, se expida el Proyecto de Ley correspondiente; debiendo remitirse al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga". - - - - - XIV. Para desahogar el decimocuarto punto del orden del día, relativo al *Dictamen del Decreto por el que se concede Pensión por Vejez al C. Gaspar Martínez Cruz*, dado que el mismo es ya del conocimiento de los integrantes de esta Legislatura, por encontrarse publicado en la Gaceta Legislativa, su contenido se somete a discusión en un solo acto, registrándose como orador a favor el Diputado J. Jesús Llamas Contreras, señalando que el 29 de mayo de 2017, el Juez Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales del Estado de Querétaro, en el juicio de amparo número 732/2016-II, dejó insubsistente el Decreto por el que se concede pensión por vejez al ciudadano Gaspar Martínez Cruz, publicado en fecha 4 de marzo de 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", ordenando se expida otro en el que se reitere la concesión de la pensión por vejez a favor del ciudadano Gaspar Martínez Cruz; que atendiendo a la resolución señalada y que en términos del artículo 141, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, corresponde al trabajador el 55% del sueldo y de los quinquenios que venía percibiendo, resultado la cantidad de \$4,859.10 mensuales, de manera vitalicia. Agotada la lista de oradores, el dictamen se somete a votación nominal, en un solo acto, emitiéndose el voto favorable de los Diputados María Isabel Aguilar Morales, María Alemán Muñoz Castillo, Luis Gerardo Ángeles Herrera, Roberto Carlos Cabrera Valencia, Aydé Espinoza González, José González Ruíz, Verónica Hernández Flores, Daesy Alvorada Hinojosa Rosas, Juan Luis Iñiguez Hernández, J. Jesús Llamas Contreras, Héctor Iván Magaña Rentería, Norma Mejía Lira, Leticia Aracely Mercado Herrera, Mauricio Ortiz Proal, Ma. Antonieta Puebla Vega, Luis Antonio Rangel Méndez, Atalí Sofía Rangel Ortiz, Yolanda Josefina Rodríguez Otero, Leticia Rubio Montes, Eric Salas González, Carlos Lázaro Sánchez Tapia, Herlinda Vázquez Munguía, Carlos Manuel Vega de la Isla, Luis Antonio Zapata Guerrero y Ma. del Carmen Zúñiga Hernández. En razón de lo anterior, se declara aprobado el dictamen en cuestión, turnándose a la Comisión de Redacción y Estilo para que formule la minuta respectiva y, en su momento, se expida el Proyecto de Decreto correspondiente; debiendo remitirse al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y realizarse la notificación correspondiente a la autoridad jurisdiccional en cita. - - - - - XV. A efecto de desahogar el decimoquinto punto del orden del día, relativo al *Dictamen de la Solicitud de desincorporación del patrimonio municipal de una fracción de 14,637.39 m2 del bien inmueble ubicado en*

Camino a Cerro Gordo, Fraccionamiento Fundadores, en el Municipio de San Juan del Río, Qro., con clave catastral 16 01 012 02 052 001, el cual cuenta con una superficie total 15,703.93 m2, a efecto de transmitir su propiedad, mediante donación a título gratuito, a favor de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro USEBEQ, para que en él, el titular del Poder Ejecutivo del Estado, ejecute la obra de construcción, en una primera etapa de una escuela primaria, dado que el mismo es ya del conocimiento de los integrantes de esta Legislatura, por encontrarse publicado en la Gaceta Legislativa, su contenido se somete a discusión en un solo acto, inscribiéndose como oradores a favor los Diputados Norma Mejía Lira, Ma. del Carmen Zúñiga Hernández y Roberto Carlos Cabrera Valencia. En uso de la Tribuna la primera de los inscritos, menciona que la Comisión de Hacienda se abocó al estudio y análisis de la solicitud hecha por el municipio de San Juan del Río, concluyendo que fueron cubiertos los requisitos documentales establecidos en la Ley, dictaminándolo en sentido de aprobación; que la solicitud planteada para que se autorice la desincorporación de su patrimonio una fracción de 14,637.39 m² de un inmueble de su propiedad a favor de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), para que Gobierno del Estado ejecute la construcción de una escuela primaria de 12 aulas, dos por cada grado escolar, oficinas administrativas, aula de cómputo, área de comedor, espacios deportivos, plaza cívica y explanada de usos múltiples, reservando el espacio para la posterior edificación de instalación de un plantel de educación preescolar que beneficiara a los habitantes de la zona, acercándoles el acceso a un espacio educativo digno, generando además a los estudiantes y a sus familias ahorros en traslados; y que con este proyecto, el municipio estima alcanzar un beneficio para 480 estudiantes en una primera etapa, además de otros 360 alumnos beneficiados con la construcción de un plantel de educación preescolar que se proyecta realizar en el futuro. En uso de la palabra, la Diputada Ma. del Carmen Zúñiga Hernández refiere estar convencida de que la educación es un tema que concierne a todos y al Estado, fortaleciéndolo desde cualquier Poder, no obstante, el rápido crecimiento poblacional en el Estado y sobre todo del municipio de San Juan del Río, trae consigo importantes retos y uno de ellos es la suficiente infraestructura para proveer la educación básica a todos los habitantes, es por lo anterior que invita a los integrantes del Pleno a votar a favor del dictamen. En uso de la voz, el Diputado Roberto Carlos Cabrera Valencia manifiesta sumarse de manera muy especial con su voto a favor, al reconocer la necesidad importante de la localidad, dado que no se había dado una respuesta oportuna a ese reclamo, de manera que el presente dictamen es un acierto para el Gobierno del Estado, para el Gobierno Municipal y para la educación en el Estado, exhortando a los presentes para apoyar el dictamen y pueda verse materializado. No habiendo más oradores, el dictamen se somete a votación nominal, en un solo acto, emitiéndose el voto

favorable de los Diputados María Isabel Aguilar Morales, María Alemán Muñoz Castillo, Luis Gerardo Ángeles Herrera, Roberto Carlos Cabrera Valencia, Aydé Espinoza González, José González Ruíz, Verónica Hernández Flores, Daesy Alvorada Hinojosa Rosas, Juan Luis Iñiguez Hernández, J. Jesús Llamas Contreras, Héctor Iván Magaña Rentería, Norma Mejía Lira, Leticia Aracely Mercado Herrera, Mauricio Ortiz Proal, Ma. Antonieta Puebla Vega, Luis Antonio Rangel Méndez, Atalí Sofía Rangel Ortiz, Yolanda Josefina Rodríguez Otero, Leticia Rubio Montes, Eric Salas González, Carlos Lázaro Sánchez Tapia, Herlinda Vázquez Munguía, Carlos Manuel Vega de la Isla, Luis Antonio Zapata Guerrero y Ma. del Carmen Zúñiga Hernández. En razón de lo anterior, se declara aprobado el dictamen en cuestión, turnándose a la Comisión de Redacción y Estilo para que formule la minuta respectiva y, en su momento, se expida el Proyecto de Decreto correspondiente; debiendo remitirse al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga". - - - - - XVI. En desahogo del decimosexto punto del orden del día, relativo al *Dictamen de la Solicitud de autorización para la contratación de empréstitos y otros del Municipio de El Marqués, Qro.*, dado que el mismo es ya del conocimiento de los integrantes de esta Legislatura, por encontrarse publicado en la Gaceta Legislativa, su contenido se somete a discusión en un solo acto, registrándose como oradora a favor la Diputada Norma Mejía Lira y en contra los Diputados Aydé Espinoza González y Carlos Lázaro Sánchez Tapia. En uso de la voz, la Diputada Aydé Espinoza González manifiesta estar en contra del presente dictamen, primero porque el municipio de El Marqués, a pesar de ser un municipio en crecimiento y desarrollo, alrededor del 50% de la población vive en pobreza según los datos emitidos por INEGI en su Anuario Estadístico y Geográfico de Querétaro y del Plan de Desarrollo Municipal de la actual administración, situación que indica el alto índice de marginación en algunas de las comunidades que lo constituyen, comunidades carentes de servicios básicos de primera necesidad, por lo que es necesario atender estos temas en específico para poder combatir y erradicar por completo los índices de marginación, traducidos en pobreza, inestabilidad social e inseguridad; y en segundo lugar, por el endeudamiento al que está siendo sujeta la administración municipal, al verse involucrados los recursos de los ciudadanos marquesinos, siendo preocupante la ligereza en que se toma y se plantea el endeudamiento que pueden comprometer las finanzas públicas de las administraciones municipales futuras, dejar con gran incertidumbre a los ciudadanos y posibles cargas para los habitantes del municipio. Participando para hechos la Diputada María Alemán Muñoz Castillo, menciona estar en desacuerdo con la inquietud que comparte la Diputada Aydé Espinoza González, ya que todas las obras que se llevan a cabo por parte de las autoridades deben tener un beneficio social, por eso se habla de una inversión pública productiva; que por otro lado, hoy

en día se pagan aproximadamente 1.7 millones de pesos de manera mensual por concepto de deuda que tiene el municipio de El Marqués y se pretende que con el plazo del refinanciamiento y el financiamiento nuevo que se autorice a 20 años, el pago mensual será aproximadamente de 1.6 millones de pesos, siendo un pago menor al que se está haciendo actualmente; que según datos de la calificadora de riesgo crediticio (Fitch ratings), considera que el refinanciamiento y el nuevo financiamiento de 100 millones de pesos aumenta el grado de calificación del municipio como más estable, de manera que con la solicitud que se plantea se realizarán obras que generarán progreso al municipio de El Marqués. En uso de la Tribuna, el Diputado Carlos Lázaro Sánchez Tapia refiere estar en contra, toda vez que su fracción independiente, en aras de velar por las finanzas públicas sanas de los municipios, nunca compartirá la idea de que los municipios y los Estados sigan endeudados, sobre todo cuando se pretende adquirir empréstitos por un tiempo más allá del periodo que duran las administraciones actuales; que no existe razonamiento alguno que justifique endeudar a un municipio por 20 años y la experiencia de México indica que no es saludable que los municipios sigan endeudándose, razón por la que solicitar un empréstito más de lo que ya se debe resulta incongruente, por tal razón la autorización o no de estos empréstitos no recae en ningún beneficio directo para los habitantes del municipio de El Marqués, sino que el verdadero beneficio se dará cuando se planifique el pago de lo que ya se debe y la ejecución de las obras que se plantean, por lo que comprometer las finanzas públicas de las administraciones siguientes en adeudos de 20 años sin duda repercutirá de manera negativa en los habitantes del municipio de El Marqués. En uso de la palabra, la Diputada Norma Mejía Lira menciona que el presente dictamen, relativo a la solicitud de financiamiento que el municipio de El Marqués hizo a esta Soberanía, es resultado de un profundo análisis de todos los elementos documentales presentados por parte de los integrantes la Comisión de Hacienda, en el que se determinó no encontrarse consideración alguna que impidan la aprobación de la contratación de deuda pública en el municipio de El Marqués, la cual estará sujeta a las reglas que para la contratación de deuda establece la Ley de Deuda Pública del Estado y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, razón por la que exhorta a los presentes a respaldar este dictamen, a fin de contribuir al mejoramiento de las finanzas municipales del marqués y la ejecución de proyectos productivos, en directo beneficio de la calidad de vida de sus habitantes. Agotada la lista de oradores, el dictamen se somete a votación nominal, en un solo acto, emitiéndose el voto favorable de los Diputados María Isabel Aguilar Morales, María Alemán Muñoz Castillo, Luis Gerardo Ángeles Herrera, Roberto Carlos Cabrera Valencia, José González Ruíz, Verónica Hernández Flores, Daesy Alvorada Hinojosa Rosas, Juan Luis Iñiguez Hernández, J. Jesús Llamas Contreras, Héctor Iván Magaña Rentería, Norma Mejía Lira, Leticia Aracely Mercado

Herrera, Mauricio Ortiz Proal, Ma. Antonieta Puebla Vega, Luis Antonio Rangel Méndez, Atalí Sofía Rangel Ortiz, Yolanda Josefina Rodríguez Otero, Leticia Rubio Montes, Eric Salas González, Carlos Manuel Vega de la Isla, Luis Antonio Zapata Guerrero y Ma. del Carmen Zúñiga Hernández y el voto en contra de los Diputados Ayde Espinoza González, Carlos Lázaro Sánchez Tapia y Herlinda Vázquez Munguía. En razón de lo anterior, se declara aprobado el dictamen en cuestión, turnándose a la Comisión de Redacción y Estilo para que formule la minuta respectiva y, en su momento, se expida el Proyecto de Decreto correspondiente; debiendo remitirse al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga". -----

XVII. En el desahogo del decimoséptimo punto del orden del día, relativo al *Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo por el que se exhorta a los Ayuntamientos de los dieciocho municipios del Estado de Querétaro, a difundir, promover, diseñar e implementar agendas de Gobierno Abierto, en sus respectivas demarcaciones*, dado que el mismo es ya del conocimiento de los integrantes de esta Legislatura, por encontrarse publicado en la Gaceta Legislativa, su contenido se somete a discusión en un solo acto, inscribiéndose como oradores a favor los Diputados Daesy Alvorada Hinojosa Rosas, María Alemán Muñoz Castillo y Luis Antonio Zapata Guerrero. En uso de la voz, la primera de los inscritos manifiesta que el presente dictamen tiene como propósito exhortar de manera respetuosa a los gobiernos municipales para iniciar la construcción de agendas en materia de apertura gubernamental, en las que se contemple la articulación de un esquema integral de gobierno abierto en sus respectivas demarcaciones, considerando los siguientes elementos:

1. La difusión del concepto de gobierno abierto y sus características definitorias, a través de campañas informativas, con el fin de generar un proceso de socialización y asimilación entre la ciudadanía acerca del modelo de gobernanza.
2. Promoción, a través de actividades específicas como foros, conferencias, seminarios y talleres, entre otras, dirigidas a profundizar el conocimiento y aportar herramientas o capacidades básicas, tanto a ciudadanos en lo individual como a organizaciones de la sociedad civil y servidores públicos para involucrarse en la dinámica de gobierno abierto a nivel local.
3. El diseño, en conjunto con la propia ciudadanía de un plan de acción del gobierno abierto específico para el municipio, que parta de un diagnóstico integral del estado de apertura gubernamental, a fin de ajustar la implementación de este modelo a las características propias de la demarcación y con ello estar en posibilidades de sistematizar con tiempos y objetivos de referencias esquemas de transparencia y participación ciudadana orientados a resolver problemáticas específicas.
4. La implementación de la apertura gubernamental de acuerdo al plan de acción diseñado y a través de mecanismos sistemáticos que hagan efectiva la inclusión de la sociedad civil en las etapas de

planeación, ejecución y evaluación de políticas públicas, fomentando el ejercicio de gobierno y la lógica de co creación en la que se conjuguen las experiencias, capacidades, creatividad y esfuerzo de los sectores tanto ciudadano, estudiantil, empresarial, académico y gubernamental, puntualizando que el gobierno abierto no es un fin en sí mismo, sino una práctica institucional cotidiana con potencial transformador de la acción pública local con el propósito de generar diagnósticos y soluciones a problemáticas colectivas que surgen en sociedades caracterizadas por su heterogeneidad y complejidad, tomando como base de acción la transparencia gubernamental y la participación ciudadana. En uso de la palabra, la Diputada María Alemán Muñoz Castillo refiere que el exhorto a consideración es importante en la vida democrática de quienes viven en Querétaro líder, ya que es necesario construir nuevos puentes democráticos realmente firmes que sirven de sustento a nuevas formas y estructuras de decisiones en el ámbito de gobierno y en razón de ello exhorta a los diputados integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura a trabajar sobre las leyes secundarias que den forma a la implementación de la revocación de mandato, del presupuesto participativo y el cabildo abierto, instrumentos de participación que, sin lugar a dudas, dan a los ciudadanos las herramientas de una democracia directa que permitirá el fortalecimiento de la democracia y la transparencia, dotando a los ciudadanos de los instrumentos de participación que hoy demandan. En uso de la voz, el Diputado Luis Antonio Zapata Guerrero expresa su beneplácito por el llamamiento presentado por la Diputada Daesy Alvorada Hinojosa Rosas y por la visión que tiene en exhortar a los municipios de Estado a que realicen a un cambio en su forma de no sólo de gobernar y administrar sino también de trabajar con la ciudadanía; refiere que como militante del Partido Acción Nacional es importante entender que la mejor forma de hacer las cosas bien es construyendo ciudadanía más que el acceso al poder, teniendo como objetivo fundamental trabajar con las personas y con la ciudadanía, encontrando en ellos su talento y su capacidad para desarrollar sus potencialidades. Agotada la lista de oradores, el dictamen se somete a votación económica, en un solo acto, emitiéndose 25 votos a favor. En razón de lo anterior, se declara aprobado el dictamen en cuestión; debiendo remitirse al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga". ----- XVIII. A efecto de desahogar el decimoctavo punto del orden del día, relativo al *Dictamen de la Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado para que, en coordinación con las Secretarías de, Educación, Salud y Gobierno refuercen los programas de atención general dirigidos a las niñas y los niños en situación de calle que haga efectivo el interés superior del niño y que les permita materializar el acceso a todos los derechos contemplados tanto en los tratados*

internacionales, como en las leyes nacionales y locales, dado que el mismo es ya del conocimiento de los integrantes de esta Legislatura, por encontrarse publicado en la Gaceta Legislativa, su contenido se somete a discusión en un solo acto, inscribiéndose como oradoras a favor las Diputadas María Isabel Aguilar Morales y Verónica Hernández Flores. La primera de las inscritas refiere que cada día aumenta más el número de niños en situación de calle en Querétaro, de manera que la familia debe ser el espacio natural en el que los niños y las niñas vivan, en una atmósfera de pleno respeto a sus derechos en el que sus padres o tutores sean los primeros garantes de esa protección, motivo por el que el presente exhorto busca, en primer término, visualizar la situación que guardan los menores que por diversas circunstancias se ven en la necesidad de realizar diversas labores en la calle, poniendo en riesgo muchas veces la seguridad de su propia vida, motivo por el que se hace un llamado a las instancias de gobierno municipales y estatales para que en el ámbito de sus competencias refuercen los programas de atención en materia de salud, educación, alimentación y bienestar, que hagan palpable los derechos en favor de estos grupos más vulnerables. En uso de la voz, la Diputada Verónica Hernández Flores menciona que la Carta Magna en su artículo 4o. establece que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio de interés superior de la niñez, garantizando de manera plena los derechos que las niñas y los niños tienen, satisfaciendo sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, razón por la que la Comisión de Igualdad de Género, Grupos Vulnerables y Discriminados, trabaja para que las niñas, niños y adolescentes que se encuentran viviendo en situación de calle dejen de ser un grupo social vulnerable, implementando medidas en las que participen los diferentes órdenes de gobierno, a fin de brindarles un sano desarrollo, proporcionando instrumentos que garanticen un mejor futuro para las niñas y niños en el Estado de Querétaro. Agotada la lista de oradores, el dictamen se somete a votación económica, en un solo acto, emitiéndose 21 votos a favor. En razón de lo anterior, se declara aprobado el dictamen en cuestión; debiendo remitirse al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga". ----- XIX. Continuando con el desahogo del decimonoveno punto del orden del día, relativo a los *Dictámenes de los Decretos por los que se otorgan las Medallas de Honor Nelson Mandela, Ezequiel Martínez Ángeles, Al Mérito Ecológico, Florence Nightingale, Dr. Pedro Escobedo, Emma Godoy Lobato, Ricardo Pozas Arciniega, Sor Juana Inés de la Cruz, Fray Junípero Serra, Josefa Ortiz de Domínguez, Heriberto Jara Corona y Pedro Septién Orozco, del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, en su versión 2017,* dado que los mismos son ya del conocimiento de los integrantes de esta Legislatura, por encontrarse publicados en la Gaceta Legislativa, su contenido se somete a discusión

en un solo acto, registrándose como oradores a favor los Diputados Mauricio Ortiz Proal, Herlinda Vázquez Munguía, Leticia Aracely Mercado Herrera, J. Jesús Llamas Contreras, Carlos Lázaro Sánchez Tapia y Luis Antonio Zapata Guerrero. En uso de la Tribuna el primero de los inscritos manifiesta que el Partido Revolucionario Institucional está a favor de este acuerdo, porque en las comisiones donde se procesó esta información se trabajó de manera conjunta con el objetivo de poder identificar con claridad el perfil de aquellos ciudadanos que por su trabajo, esfuerzo, compromiso social con Querétaro y en distintas vertientes, se han ganado el merecimiento y el derecho de recibir una de estas condecoraciones, sin embargo, en la democracia son los acuerdos mayoritarios los que se privilegian y en ese sentido el Partido Revolucionario Institucional formaliza en esta tribuna señalar la necesidad de que se considere de nueva cuenta a Josefina Meza Espinosa, para un futuro proceso electivo y que con la antelación debida se le permita intervenir para poder presentar argumentos, razonamientos y puntos de vista, para que éstos puedan ser adecuadamente valuados en su momento. En uso de la voz, la Diputada Herlinda Vázquez Munguía menciona estar de acuerdo con el Diputado Mauricio Ortiz Proal al no estar en contra de lo que se presenta, pero, en el caso de la Medalla Ezequiel Martínez se hubiera preferido que se privilegiara el periodismo dando un reconocimiento a la periodista Patricia Espinosa y de la misma manera solicita se tome en cuenta para las futuras elecciones y, sobre todo, en estos tiempos donde la violencia contra el periodismo ha ido en aumento, privilegiar esta gran labor de comunicación. Siendo el turno de la Diputada Leticia Aracely Mercado Herrera, agradece a los integrantes de la Comisión de Familia por su apoyo para que este dictamen fuera aprobado en comisión, como resultado del gran compromiso que se tiene a favor de los grupos que se encuentran en vulnerabilidad, otorgando la Medalla de Emma Godoy Lobato a quien con sus acciones y trayectoria impulsan diariamente una cultura de respeto hacia las personas adultas mayores, contribuyendo a la promoción y defensa de sus derechos humanos, por lo que es un honor para la citada comisión reconocer el esfuerzo y la admirable trayectoria de la Maestra Rebeca Alejandrina Luque Feregrino, quien, a través de diversas acciones, ha impulsado una cultura de respeto hacia los adultos mayores en Querétaro. Tomando la palabra el Diputado J. Jesús Llamas Contreras, manifiesta que por parte de los trabajadores de Querétaro ha sido galardonada Beatriz Cornejo López para la Medalla Josefa Ortiz de Domínguez y para la Medalla Heriberto Jara Corona Pablo Herrera Luna, personas que han aportado lo mejor de sí en sus fuentes de trabajo, de manera ejemplar, siendo satisfactorio saber que como ellos hay más trabajadores en Querétaro, dando un gran prestigio al Estado. Por su parte, el Diputado Carlos Lázaro Sánchez Tapia refiere reconocer el trabajo de la Comisión de Igualdad de Género por haber considerado y estudiado la propuesta que presentó la fracción

independiente para otorgar la Medalla Sor Juana Inés de la Cruz a la distinguida queretana Aleida Alejandra Quintana Ordaz por el trabajo que ha desempeñado a lo largo de los años, demostrando ser una mujer que nunca ha tolerado las injusticias y que siempre ha estado en busca de la verdad, acosta de todo, manteniendo siempre los límites de la razón, motivo por el que merece ser reconocida, exhortando a los presentes a votar a favor del dictamen, para dar un claro ejemplo de que efectivamente se reconoce la labor genuina y sincera de gente ejemplar y no de simples conocidos. En uso de la voz, el Diputado Roberto Carlos Cabrera Valencia hace un amplio reconocimiento a los integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Innovación, por haber distinguido los sanjuanenses al otorgar en esta ocasión la Medalla Fray Junípero al Maestro Restituto Rodríguez Camacho porque para él, el teatro y la poesía representan algo muy importante en su vida, siendo su mayor pasión la pintura; que sin duda, el Maestro Restituto Rodríguez Camacho es un gran personaje, descrito como una leyenda en su propio tiempo por todo el legado que está dejando a todos y a las futuras generaciones, sin duda, un reconocimiento en vida al Maestro Restituto es un reconocimiento a una de sus muchas obras. Finalmente, el Diputado Luis Antonio Zapata Guerrero hace un llamamiento a los diputados y los invita a realizar una profunda reflexión sobre el otorgamiento de las medallas, el número de ellas y la forma en que se está haciendo; señala que es momento de reflexionar y entender que quienes reciban una medalla del congreso deberá portarla, lucirla y exhibirla con profundo orgullo, al no ser un tema de partidos políticos ni de conocidos, ya que su otorgamiento corresponde al talento y a la capacidad de los ciudadanos y en ese sentido se propone presentar una iniciativa en la que se modifique el fondo del otorgamiento de las preseas, donde sean los propios ciudadanos quienes tengan en la mano la capacidad de decidir y de reconocer aquellos líderes hombres y mujeres que realmente se destaquen en la vida estatal. Agotada la lista de oradores, los dictámenes se someten a votación nominal, en un solo acto, emitiéndose el voto favorable de los Diputados María Isabel Aguilar Morales, María Alemán Muñoz Castillo, Luis Gerardo Ángeles Herrera, Roberto Carlos Cabrera Valencia, Ayde Espinoza González, José González Ruíz, Verónica Hernández Flores, Daesy Alvorada Hinojosa Rosas, Juan Luis Iñiguez Hernández, J. Jesús Llamas Contreras, Héctor Iván Magaña Rentería, Norma Mejía Lira, Leticia Aracely Mercado Herrera, Mauricio Ortiz Proal, Ma. Antonieta Puebla Vega, Luis Antonio Rangel Méndez, Atalí Sofía Rangel Ortiz, Yolanda Josefina Rodríguez Otero, Leticia Rubio Montes, Eric Salas González, Carlos Lázaro Sánchez Tapia, Herlinda Vázquez Munguía, Carlos Manuel Vega de la Isla, Luis Antonio Zapata Guerrero y Ma. del Carmen Zúñiga Hernández. En razón de lo anterior, se declaran aprobados los dictámenes en cuestión, turnándose a la Comisión de Redacción y Estilo para que formule las minutas respectivas y, en su momento,

se expidan los Proyectos de Decreto correspondientes; debiendo remitirse al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga". -----

XX. En el punto asuntos generales, hace uso de la voz el Diputado Carlos Lázaro Sanchez Tapia con diversos exhortos; y la diputada Herlinda Vázquez Munguía con la lectura de un pronunciamiento. -----

XXI. No habiendo más asuntos por desahogar, la Diputada Presidenta instruye al Diputado Primer Secretario a efecto de levantar el acta correspondiente; hecho lo anterior, siendo las catorce horas con cincuenta y dos minutos del día de su inicio, se levanta la presente sesión. -----

QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. JUAN LUIS IÑIGUEZ HERNÁNDEZ
PRIMER SECRETARIO

Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, de fecha 15 de junio de 2017.

I. En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los quince días de junio de dos mil diecisiete, reunidos en el Salón de Sesiones "Constituyentes 1916-1917", sede del Poder Legislativo, se da cuenta de la asistencia de 23 diputados: María Isabel Aguilar Morales, María Alemán Muñoz Castillo, Luis Gerardo Ángeles Herrera, Roberto Carlos Cabrera Valencia, José González Ruíz, Daesy Alvorada Hinojosa Rosas, Juan Luis Iñiguez Hernández, J. Jesús Llamas Contreras, Héctor Iván Magaña Rentería, Norma Mejía Lira, Leticia Aracely Mercado Herrera, Mauricio Ortiz Proal, Ma. Antonieta Puebla Vega, Luis Antonio Rangel Méndez, Atalí Sofía Rangel Ortiz, Yolanda Josefina Rodríguez Otero, Leticia Rubio Montes, Eric Salas González, Carlos Lázaro Sánchez Tapia, Herlinda Vázquez Munguía, Carlos Manuel Vega de la Isla, Luis Antonio Zapata Guerrero y Ma. del Carmen Zúñiga Hernández; así como de ausencia justificada de las Diputadas Ayde Espinoza González y Verónica Hernández Flores. Existiendo el quórum legal requerido, siendo las once horas con treinta y nueve minutos se declara abierta la presente Sesión Ordinaria por la Diputada Ma. del Carmen Zúñiga Hernández, quien la preside. -----

II. Para desahogar el segundo punto del orden del día, se procede a rendir honores a la Bandera y al Himno Nacional. -----

III. A continuación, la Diputada Presidenta, Ma. del Carmen Zúñiga Hernández, refiere que esta sesión ordinaria se regirá por el siguiente orden del día: I. Pase de lista y comprobación de quórum. II. Honores a la

Bandera e Himno Nacional. III. Lectura del orden del día. IV. Dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que contraiga las obligaciones que en él se describen. V. Asuntos generales. VI. Término de la sesión. -----

IV. A efecto de continuar con el desahogo del cuarto punto del orden del día, relativo al *Dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que contraiga las obligaciones que en él se describen*, dado que el mismo es ya del conocimiento de los integrantes de esta Legislatura, por encontrarse publicado en la Gaceta Legislativa, su contenido se somete a discusión en un solo acto, registrándose como oradores a favor los Diputado Norma Mejía Lira, Luis Antonio Zapata Guerrero, Carlos Lázaro Sánchez Tapia y J. Jesús Llamas Contreras. En uso de la palabra, la primera de los inscritos refiere que como presidenta de la Comisión de Hacienda observó una línea de legalidad en la solicitud presentada por el Poder Ejecutivo del Estado, en la que se destaca el impacto social y económico que representará, y el beneficio para Querétaro, dando un importante paso en el Estado al pretender atraer grandes proyectos de inversión que se traducirán en empleos y progreso para los ciudadanos, economía sólida, desarrollo tecnológico y crecimiento sostenible; que los poderes del Estado deberán ser conscientes de la necesidad de crear condiciones cada vez más propicias para la actividad empresarial y la atracción de inversión nacional y extranjera directa, que redunde en un mayor empleo, abatimiento de la pobreza y en generar el aumento significativo del bienestar de la población, que representa un valioso capital humano que se profesionaliza constantemente en instituciones especializadas como la aeronáutica y la automotriz, con las que ya se cuenta en el Estado y que se han ido posicionando como destino de inversión con capitales crecientes cada año, desde hace ya una década, es por ello que con el presente dictamen se pretende abonar al progreso del Estado. En uso de la Tribuna, el Diputado Luis Antonio Zapata Guerrero manifiesta que lo que hoy se pretende aprobar tiene que ver con la vocación de impulsar empleos productivos de alto nivel, la creciente demanda de desarrollos industriales necesarios para permitir que se sigan asentando nuevas industrias en el Estado, la generación de nuevos sectores estratégicos que detonen la instalación de sectores de alta tecnología para fortalecer la planta productiva a través de infraestructura, conectividad y logística, y con la generación de empleos de alto valor, un potencial de generación de más de 10,000 nuevos empleos los cuales, al ser considerados de alto valor, fomentarán el mejoramiento en las oportunidades y condiciones de vida de la población, especialmente de los jóvenes; que es una inversión orientada a las mujeres y hombres jóvenes recién egresados, teniendo una mayor oportunidad para desarrollarse al aprovechar la infraestructura con la que ya se cuenta, aumentando los bienes de la capital a un alto nivel; que impulsará el crecimiento de las operaciones del

Aeropuerto Internacional de Querétaro, creando nuevos clústeres estratégicos con base en la integración de proyectos de interés que compartan las necesidades de las empresas ya establecidas, así como de las recién llegadas, generando proyectos de investigación, desarrollo e innovación, a través de instancias y programas estatales y federales; que impulsará de manera decidida la integración de cadenas de proveeduría local, fortaleciendo a todos los que habitan en Querétaro y a todos los que decidan invertir, trayendo consigo un benéfico resultado de alto impacto para la vida comercial e industrial de la Entidad, marcando un antes y un después en el Estado. En uso de la voz, el Diputado Carlos Lázaro Sánchez Tapia manifiesta que la fracción legislativa independiente está a favor de la presente propuesta, ya que como legisladores corresponde autorizar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado o a quien en su momento él designe, para que tenga la posibilidad de establecer convenios de participación con alguna empresa particular y el presente dictamen permitirá validar dicha situación, por sus tres momentos, a saber: Primero, se pretende establecer un convenio o fideicomiso entre el Estado y una empresa particular, donde el Estado tendrá como responsabilidad designar a la mayoría de los miembros titulares y los respectivos suplentes del Comité Técnico de este fideicomiso, exhortando a aquellos titulares que sean nombrados a que verifiquen y valoren que en dicho fideicomiso se hallen materializados los intereses de los queretanos y no suceda como en otras administraciones, pase a ser un proyecto inconcluso, sino que realmente se valore la oportunidad que esta Legislatura le está dando al gobierno y pueda ejercer plenamente el trabajo que le corresponde para beneficio del futuro de todos los habitantes en el Estado; Segundo, el gobierno, al tener la mayoría de la titularidad en el fideicomiso, vigilará la actuación de la constructora "Real State" al ser con quién se está estableciendo, promoviendo en todo momento el empleo, desarrollo y la atracción de nuevas inversiones en Querétaro; Tercero, con esta autorización se habilita al gobierno del Estado para que pueda promover el desarrollo industrial y el desarrollo aeronáutico en una zona que se tiene proyectada para ello, promoviendo la integración de las empresas que lleguen a este nuevo parque industrial en Querétaro, no solamente para desarrollo propio de las empresas, sino que sean empresas que realmente crean en Querétaro, inviertan en el Estado y principalmente brinden empleos a las y los queretanos con salarios dignos y el desarrollo propio que se merecen. En uso de la voz, el Diputado J. Jesús Llamas Contreras menciona que el Estado de Querétaro, en los últimos años, se ha destacado sobre otras entidades como un polo de desarrollo industrial que resulta atractivo para inversionistas nacionales y extranjeros, tanto por su ubicación geográfica y el acierto de las administraciones públicas que han apostado por el desarrollo de la Entidad, pero sin duda, sobresale de las anteriores la calidad de trabajadores de la industria que los inversionistas encuentran en el Estado; que autorizar al

Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro o al servidor público que éste designe, para que en nombre y representación del Estado suscriba todos los instrumentos necesarios para el diseño, construcción, desarrollo y operación de un parque industrial en el interior del perímetro del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro es un acierto y una acción positiva que favorecerá a generaciones, además del empleo y el progreso, motivo por el que, de manera respetuosa, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría del Trabajo o del servidor público que corresponda, se sirva generar más y mejores mecanismos de contratación y vinculación entre la población desocupada y las vacantes disponibles dentro de la industria. Agotada la lista de oradores, el dictamen se somete a votación nominal, en un solo acto, emitiéndose el voto favorable de los Diputados María Isabel Aguilar Morales, María Alemán Muñoz Castillo, Luis Gerardo Ángeles Herrera, Roberto Carlos Cabrera Valencia, José González Ruíz, Daesy Alvorada Hinojosa Rosas, Juan Luis Iñiguez Hernández, J. Jesús Llamas Contreras, Héctor Iván Magaña Rentería, Norma Mejía Lira, Leticia Aracely Mercado Herrera, Mauricio Ortiz Proal, Ma. Antonieta Puebla Vega, Luis Antonio Rangel Méndez, Atalí Sofía Rangel Ortiz, Yolanda Josefina Rodríguez Otero, Leticia Rubio Montes, Eric Salas González, Carlos Lázaro Sánchez Tapia, Carlos Manuel Vega de la Isla, Luis Antonio Zapata Guerrero y Ma. del Carmen Zúñiga Hernández, y el voto en contra de la Diputada Herlinda Vázquez Munguía, En razón de lo anterior, se declara aprobado el dictamen en cuestión, turnándose a la Comisión de Redacción y Estilo para que formule la minuta respectiva y, en su momento, se expida el Proyecto de Decreto correspondiente; debiendo remitirse al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga". - - - - - V. En el punto asuntos generales, hacen uso de la voz el Diputado Luis Antonio Rangel Méndez, con el tema Elecciones en Coahuila, participando para hechos los Diputados Mauricio Ortiz Proal, Luis Antonio Rangel Méndez, Carlos Lázaro Sánchez y Herlinda Vázquez Munguía; y la Diputada Ma. Antonieta Puebla Vega, con el tema "Salud". - - - - - VI. No habiendo más asuntos por desahogar, la Diputada Presidenta instruye al Diputado Primer Secretario a efecto de levantar el acta correspondiente; hecho lo anterior, siendo las doce horas con cuarenta y cuatro minutos del día de su inicio, se levanta la presente sesión. - - - - -

QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. JUAN LUIS IÑIGUEZ HERNÁNDEZ
PRIMER SECRETARIO

Comunicaciones Oficiales

- | No. | DOCUMENTO |
|-----|---|
| 1. | Oficio de la Comisión Permanente del Poder Legislativo Federal, exhortando a esta Soberanía, disponer lo necesario en la normatividad interna, a efecto de contar con una Unidad de Género y un Centro de Estudios para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, como instancias que proporcionen elementos para realizar un trabajo legislativo con perspectiva de género. |
| 2. | Oficio del titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, informando la recepción de ingresos extraordinarios durante el mes de mayo de 2017. |
| 3. | Oficio de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, remitiendo, para adhesión en su caso, Acuerdo mediante el que aprueba enviar a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, una iniciativa a efecto de adicionar la fracción IX al artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. |
| 4. | Oficio de la XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, enviando, para adhesión en su caso, Acuerdo mediante el que exhorta a la Secretaría de Educación Pública, al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos del Congreso de la Unión, a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Quintana Roo y a las Secretarías de Educación de los Estados, para que con base en la legislación aplicable en materia de educación, sea añadido en las convocatorias de los concurso de oposición para el Ingreso al Servicio en la Educación Básica y Media Superior, el requisito de que los participantes presenten Constancia Oficial de validación de una prueba psicométrica y una toxicológica. |
| 5. | Oficio del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, remitiendo para adhesión, en su caso, un Acuerdo mediante el que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que instruya a los titulares de las dependencias correspondientes, a fin de que modifiquen la norma mexicana y las normas oficiales mexicanas NMX-F-744 COFOCALEC-2011, NOM-173-SCFI-2009 y NOM-051-SCFI/SSA1-201, para que en las etiquetas de |

productos que no contengan cuando menos un 75% de fruta o de leche natural, se agregue la leyenda: *"este producto está elaborado con base a colorantes y saborizantes artificiales"*.

6. Comunicación remitida por el Gobernador del Estado de Querétaro, Francisco Domínguez Servián, informando que se ausentará del territorio nacional durante el periodo comprendido del 17 al 27 de junio de 2017, para llevará cabo una gira de trabajo por Francia y Alemania, con el objeto de realizar la promoción y fomento de la inversión en el Estado, a fin de promover el desarrollo equilibrado y armónico en materia económica, social y cultural en la Entidad.
7. Oficio de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado de Chihuahua, remitiendo para adhesión, en su caso, un Acuerdo mediante el que exhorta a la comisión de Hacienda del Congreso de la Unión, para que dictamine en sentido favorable las iniciativas que reforman diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS) que pretende la reducción al Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios aplicado a gasolinas.

Turno de Iniciativas

TÍTULO	FECHA DE TURNO	TURNO A COMISIÓN
LEY QUE ADICIONA Y REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL DEPORTE DEL ESTADO DE QUERÉTARO. Presentada por el Diputado Eric Salas González.	15 JUN 2017	JUVENTUD Y DEPORTE
INICIATIVA DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIONES VI, VIII Y IX, 3 INCISOS D), E) Y F), 5, 9, 10, 11, 12 Y 13 DEL DECRETO QUE CREA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CORREGIDORA, QUERÉTARO. Presentada por la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Corregidora, Qro.	20 JUN 2017	GOBERNACIÓN, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ASUNTOS ELECTORALES
INICIATIVA DE REFORMA DEL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER COMO ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CORREGIDORA, QUERÉTARO.	20 JUN 2017	GOBERNACIÓN, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ASUNTOS ELECTORALES

Presentada por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Corregidora, Qro.		
--	--	--

Dictámenes

Declaratoria relativa al cómputo de votos emitidos por los Ayuntamientos con motivo de la Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Querétaro.

Santiago de Querétaro, Qro., a 20 de junio de 2017
DALJU/3526/17/LVIII
ASUNTO: Se rinde informe

DIP. MA. DEL CARMEN ZÚÑIGA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 178, fracciones II y IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, informo a usted que, al día de hoy se han recibido en la Oficialía de Partes del Poder Legislativo, los votos emitidos por los Ayuntamientos de los municipios de Cadereyta de Montes, Colón, Corregidora, Ezequiel Montes, Huimilpan, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Pedro Escobedo, Peñamiller, Querétaro, San Joaquín, San Juan del Río, Tequisquiapan y Tolimán, en relación el "Proyecto de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Querétaro", el cual fue aprobado en Sesión del Pleno celebrada en fecha 11 de mayo de 2017.

Lo anterior, a efecto de que se considere proceder a realizar la declaratoria de la aprobación de la reforma en cita, en términos de lo dispuesto por el artículo 39 de la Constitución Política del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, le reitero mi respeto institucional.

A T E N T A M E N T E

LIC. FERNANDO CERVANTES JAIMES
DIRECTOR

Dictamen de las Iniciativas de Ley que reforma la fracción VI, del artículo 145, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro y Ley que reforma el artículo 145, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. Presentado por la Comisión de Gobernación, Administración Pública y Asuntos Electorales. (Discusión y

Votación) (Sentido: Aprobación)

Santiago de Querétaro, Qro., a 12 de junio de 2016
Asunto: Se rinde dictamen

HONORABLE PLENO DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PRESENTE

Con fecha 7 de octubre y 29 de noviembre de 2016, respectivamente, se turnaron a la Comisión de Gobernación, Administración Pública y Asuntos Electorales, para su estudio y dictamen, la "*Iniciativa de Ley que reforma la fracción VI, del artículo 145, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro*" presentada por los Diputados Eric Salas González, Leticia Rubio Montes y Ma. del Carmen Zúñiga Hernández, y la "*Iniciativa de Ley que reforma el artículo 145, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro*" presentada por las Diputadas Daesy Alvorada Hinojosa Rosas, Ma. Isabel Aguilar Morales, Leticia Rubio Montes, María Alemán Muñoz Castillo y el Diputado José González Ruiz.

Mediante oficio de fecha 7 de junio de 2017, la Diputada Ma. del Carmen Zúñiga Hernández, Presidenta de la Comisión de Gobernación, Administración Pública y Asuntos Electorales, solicita a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Octava Legislatura, se sirva autorizar la acumulación de las iniciativas antes citadas a efecto de no emitir dictámenes contradictorios; siendo a través de oficio de fecha 8 de mayo de los corrientes, que se autoriza para tal efecto que las iniciativas referidas en el párrafo que antecede se dictaminen de manera conjunta.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 44, 48, 49, 144, fracción I y 145, fracción XII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, esta Comisión es competente y por ello se abocó al análisis y estudio de las iniciativas de mérito, rindiendo el presente dictamen:

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 17, estipula dentro de las facultades de la legislatura la de "*expedir su ley orgánica y los reglamentos que requiera*". En función de lo anterior, estamos en posibilidades de realizar las adecuaciones que requiere la función legislativa, a efecto de generar un instrumento jurídico actualizado y aplicable a la realidad que hoy opera en nuestro Estado.
2. Que la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, es el cuerpo legal encargado de dar operatividad a las facultades constitucionales que corresponden al Poder Legislativo, así como reglamentar su organización, funciones y atribuciones

y las de sus órganos y dependencias; normar los procedimientos que derivan de esas atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado de Querétaro; y definir los derechos y obligaciones de los integrantes de este Órgano Legislativo y de sus servidores públicos.

Al efecto de que esta Ley conserve su eficacia, aplicabilidad y utilidad pública, resulta imprescindible que sea continuamente revisada y armonizada con las exigencias institucionales y de carácter práctico, la cuales se generan de manera permanente.

3. Que por lo que respecta al cambio de la nomenclatura de la Comisión de Desarrollo Económico y turístico, en el artículo 145, del ordenamiento antes citado, en el que se establecen las competencias de las Comisiones del Poder Legislativo, y derivado del análisis de las competencias de las mismas, el tema relacionado al comercio, no encabeza el título de ninguna de las Comisiones contempladas.

Si bien es cierto, la "Comisión de desarrollo económico y turístico", contemplada en el artículo 145, fracción VI, de la misma Ley, de entre su competencia se desprende la atención de asuntos en materia de desarrollo comercial; también lo es que derivado de la importancia que la actividad del comercio representa, resulta pertinente establecerla como encabezado principal en el nombre de la Comisión que atiende los asuntos relacionados a este tema, entendiendo su vital importancia y trascendencia, ante las crecientes necesidades y demandas sociales.

Derivado de las particularidades antes descritas, se propone precisar y ampliar la denominación de la Comisión que nos ocupa, realizando la debida reforma del cuerpo normativo del Poder Legislativo, con la intención de generar claridad y otorgar el grado de validez e importancia a los asuntos que se desprendan de la actividad del comercio.

4. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5, reconoce la importancia del desarrollo económico y el comercio, pues establece que *"a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos"*.

En función de esta disposición, se dota de libertad para desarrollar la actividad económica preferente, siempre y cuanto esta sea lícita, y enfocado el tópico del comercio y la importancia que lleva en la vida económica del Estado y del País.

5. Que el comercio, en términos generales, se refiere a la actividad socioeconómica consistente en la compra y venta de bienes, sea para su uso, para su venta o para su transformación. Es el cambio o transacción de algo a cambio de otra cosa de igual valor.

6. Que el comercio es una actividad que el ser humano realizó desde tiempos muy tempranos, siempre que comprendió que no todo lo que una comunidad necesitaba podía ser producido localmente y que, entonces, era necesario intercambiar productos propios por aquellos que interesaban.

La importancia del comercio para el ser humano es muy profunda ya que no tiene que ver solamente con lo económico sino también con lo social y lo cultural, además permite incrementar la cantidad y mejorar la calidad del consumo de la población en relación al que podría lograrse solamente con la producción y la tecnología local, se aprovechan de manera óptima las ventajas de la especialización, se facilita una más rápida difusión y aprendizaje del proceso de innovación tecnológica y se puede crear y desarrollar estrategias para lograr un liderazgo en el tema mercantil.

El comercio tiene una gran importancia en esta época de globalización, por lo que una economía no puede pensar en un desarrollo equitativo si su comercio interno no es activo, ya que tendrá incidencia en la distribución de ingresos, en el intercambio cultural o técnico entre regiones y también en el intercambio de capitales.

7. Que en el estado de Querétaro, según datos del Instituto Nacional de Geografía e Historia, a 2013 los resultados de los censos económicos 2014 registraron 69 022 unidades económicas y 458 691 personas ocupadas en el sector privado y paraestatal. Lo que representa en unidades económicas el 1.6% del total del país.

En el periodo de 2008 a 2013, Querétaro registró un crecimiento porcentual de 22.5% en unidades económicas, 8.9 puntos porcentuales más que la tasa nacional. En personal ocupado superó en 12.6 puntos porcentuales la tasa de crecimiento nacional al obtener 19.9 por ciento.

8. Que por lo que respecta al cambio de nomenclatura de la Comisión de Participación Ciudadana, se debe precisar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 26, primer párrafo, que *"El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación"*. En el mismo, en el segundo párrafo dispone que *"Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo..."*.

9. Que la democracia como forma de organización política y social, atribuye la titularidad del poder a la sociedad. Sin embargo, para que el pueblo ejerza verdaderamente este poder que se le ha otorgado, es necesario que los ciudadanos tomen parte en las cuestiones públicas o que son del interés de todos.

La participación ciudadana tiene por objeto la integración de la población en general, en los procesos de toma de decisiones, la participación colectiva o individual en política, entendida esta como algo de lo que todos formamos parte. Impulsa la democracia real, y no debe ser privilegio de unos pocos, es un derecho y un deber de todos los ciudadanos. Es necesaria para construir una democracia real.

La participación de los ciudadanos es sustancial porque modera y controla el poder de los políticos y porque la sociedad se hace escuchar en la toma de decisiones. Es importante precisar que no se limita en el voto electoral, existen múltiples formas de tomar parte en los asuntos públicos, y el voto es sólo una de ellas. En 2010 María Teresa Villareal en su obra "Participación Ciudadana y Políticas Públicas" distingue entre participación social, comunitaria, política y ciudadana a razón de que:

- La participación social es aquella en la cual los individuos pertenecen a asociaciones u organizaciones para defender los intereses de sus integrantes, pero el Estado no es el principal locutor, sino otras instituciones sociales.
- En la participación comunitaria, los individuos se organizan para hacer frente a las adversidades, o simplemente con el objetivo de lograr un mayor bienestar procurando el desarrollo de la comunidad.
- La participación política tiene que ver con el involucramiento de los ciudadanos en las organizaciones de representación social y en las instituciones del sistema político, como son los partidos políticos, el parlamento, las elecciones, los ayuntamientos, entre otras.
- La participación ciudadana es aquella donde la sociedad posee una injerencia directa con el Estado; asimismo, tiene una visión más amplia de lo público. Esta participación está muy relacionada con el involucramiento de los ciudadanos en la administración pública. Los mecanismos de democracia directa, la revocación de mandato y la cooperación de los ciudadanos en la prestación de servicios o en la elaboración de políticas públicas, son formas de participación ciudadana.

10. Que el ordenamiento en cita, en su artículo 145, fracción XVII, contempla la Comisión Ordinaria denominada "*Participación ciudadana*", cuya competencia consiste en "*la atención de asuntos en*

materia de atención ciudadana y participación de la sociedad".

Sin embargo, por los motivos vertidos a supra líneas, es pertinente generar al interior del Congreso una atención con mayor énfasis hacia temas relacionados con la participación ciudadana, generando la discusión de estos temas.

En consecuencia, es viable establecer de forma clara la competencia de la Comisión ordinaria de Participación ciudadana, resaltando la necesidad de que las competencias relacionadas con el nombre de la comisión sean establecidas y descritas de manera clara y precisa, más allá de lo que se infiere únicamente con el concepto.

Así las cosas, es necesario precisar y ampliar la denominación y competencia de la citada comisión, introduciendo elementos conceptuales y descriptivos que denoten de una manera más sustantiva la materia de los asuntos a los que se abocará este órgano del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.

En ese orden de ideas, se incorporan elementos inherentes al concepto de participación ciudadana, que permiten desglosar con mayor precisión los temas que incluya la competencia del órgano en cita, y de entre los cuales destacan los siguientes:

- Puntualizar el impulso y la promoción de la participación ciudadana, así como el marco institucional para hacerla posible.
- Introducir el concepto de lo "público", precisando que la participación ciudadana como decisión individual y voluntaria, se da en el marco de los asuntos y toma de decisiones que son de interés y afectan a la colectividad.
- Incluir el concepto de "ciudadanía" en función de la necesidad de plantear que no solo se trata de un estatus jurídico, sino de un elemento central de la democracia que se construye y consolida a través de la participación ciudadana.
- Encuadrar el concepto de "cultura democrática" para plasmar la importancia del fortalecimiento y la consolidación de los valores, principios y actitudes cívicas compatibles con la democracia, no solo como régimen de gobierno, sino como sistema de convivencia social y resolución pacífica de conflictos.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la aprobación del Pleno de esta Representación Popular los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Resolutivo Primero. La Comisión de Gobernación, Administración Pública y Asuntos Electorales aprueba y

propone a este Honorable Pleno apruebe, con modificaciones, la *"Iniciativa de Ley que reforma la fracción VI, del artículo 145, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro"* y la *"Iniciativa de Ley que reforma el artículo 145, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro"*.

Resolutivo Segundo. La Ley aprobada queda en los términos siguientes:

LEY QUE REFORMA LAS FRACCIONES VI Y XVII, DEL ARTÍCULO 145 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Artículo Único. Se reforman las fracciones VI y XVII, del artículo 145 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

Artículo 145. (Competencia por materia) ...

I. a la V. ...

VI. Desarrollo económico, comercio y turismo: tiene a su cargo la atención de los asuntos en materia de desarrollo industrial, comercial, fomento de inversiones productivas y economía solidaria, así como de promoción turística del Estado y municipios;

VII. a la XVI. ...

XVII. Participación ciudadana: tiene a su cargo la atención de los asuntos relacionados con la participación e incidencia de los ciudadanos en los asuntos y decisiones de interés público, los procesos de formación de ciudadanía y el fortalecimiento de la cultura democrática;

XVIII. a la XXV. ...

Las Comisiones podrán ...

TRANSITORIOS

Artículo Primero. La presente Ley entrará en vigor a partir del día de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a esta Ley.

Artículo Tercero. Una vez aprobado el presente ordenamiento legal por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Resolutivo Tercero. Aprobado el presente dictamen, emítase el proyecto de Ley correspondiente.

ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA Y ASUNTOS ELECTORALES

DIP. MA. DEL CARMEN ZÚÑIGA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. DAESY ALVORADA HINOJOSA ROSAS
SECRETARIA

El presente Dictamen fue aprobado en sesión de la Comisión de Gobernación, Administración Pública y Asuntos Electorales, de fecha 12 de junio de 2017, con la asistencia de los Diputados Ma. del Carmen Zúñiga Hernández, Ma. Antonieta Puebla Vega, Daesy Alvorada Hinojosa Rosas y Carlos Manuel Vega de la Isla, quienes votaron a favor.

Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro rinde homenaje al histórico Sitio de Querétaro, colocando una placa con la leyenda "150 Aniversario del Sitio de Querétaro y de la Restauración de la República. Hechos sucedidos en esta Ciudad de Querétaro entre el 6 de marzo y el 15 de mayo de 1867. LVIII Legislatura en el Salón de Sesiones Constituyentes de 1916 – 1917". Presentado por la Comisión de Gobernación, Administración Pública y Asuntos Electorales. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación)

Santiago de Querétaro, Qro., a 12 de junio de 2017
Asunto: Se rinde dictamen

HONORABLE PLENO DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PRESENTE

Con fecha 6 de junio de 2017 se turnó a la Comisión de Gobernación, Administración Pública y Asuntos Electorales, para su estudio y dictamen, la *«Iniciativa de Acuerdo por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro rinde homenaje al histórico Sitio de Querétaro, colocando una placa con la leyenda "150 Aniversario del Sitio de Querétaro y de la Restauración de la República. Hechos sucedidos en esta Ciudad de Querétaro entre el 6 de marzo y el 15 de mayo de 1867. LVIII Legislatura en el Salón de Sesiones Constituyentes de 1916 – 1917"»*, presentada por la Diputada Ma. del Carmen Zúñiga Hernández.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19,

fracción II, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 44, 48, 49, 144, fracción I y 145, fracción XII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, esta Comisión es competente y por ello se abocó al análisis y estudio de la iniciativa de mérito, rindiendo el presente dictamen:

CONSIDERANDO

1. Que la historia es considerada como una de las ciencias humanísticas que más utilidad le ha dado al ser humano no sólo para conocer el acervo cultural de las diferentes civilizaciones que han pasado por la historia sino también para permitirle construir su propia identidad, buscando y tomando datos de tiempos pasados que le faciliten más la elaboración de su propia idiosincrasia.

El estudio del pasado es esencial para ubicar a las personas en el tiempo; necesitamos saber de dónde venimos, para saber a dónde vamos. Conocer la historia es esencial para comprender la condición del ser humano, esto le permite construir, avanzar y si es necesario cambiar. Ninguna de estas opciones se puede emprender sin entender el contexto y puntos de partida. Vivimos en el aquí y en el ahora pero hay una larga historia detrás que se desarrolló para ser lo que somos en el presente.

2. Que Querétaro es una de las Entidades que, en conjunto con otros treinta Estados y la Ciudad de México conforman los Estados Unidos Mexicanos. Se ubica en el centro del territorio nacional, en una región conocida como El Bajío, limita al norte con el estado de San Luis Potosí, al oeste con Guanajuato, al este con Hidalgo, al sureste con el de México y al suroeste con Michoacán. Su nombre oficial es Querétaro y su capital es la ciudad de Santiago de Querétaro, misma que está ubicada a unos 200 km al noroeste de la Ciudad de México.

Tiene una extensión territorial de 11684 km², 0.6% del territorio nacional. Según el INEGI en la encuesta intercensal 2015 había en el Estado de Querétaro 2 038 372 habitantes. Su territorio se divide en 18 municipios que son: Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Corregidora, Ezequiel, Montes, Huimilpan, Jalpan, Landa de Matamoros, El Marqués, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de Amoles, Querétaro, San Joaquín, San Juan del Río, Tequisquiapan y Tolimán.

3. Que la tradición menciona que un 25 de julio de 1531 se fundó la ciudad de Querétaro con la llegada de los españoles Hernán Pérez Bocanegra y Córdoba, en una alianza con el indio Otomí Conín que era el cacique de Jilotepec.

Durante las primeras décadas del periodo colonial Querétaro fue una de las ciudades más opulentas e importantes de la Nueva España, ya que marcaba el

límite de lo que llamaban el mundo civilizado para los colonizadores y más al norte existía la barbarie, por ello consideraron necesario en la localidad fundar templos y conventos donde se fortaleciera el espíritu de laicos y religiosos, por lo que franciscanos, carmelitas descalzos, jesuitas y dominicos llegaron a Querétaro para dar inicio a la conquista espiritual de la región, conocida con el nombre de Tierra dentro. De esa época datan la mayoría de los numerosos templos y conventos que pueblan la ciudad y que aún hoy en día nos hablan del esplendor de su pasado.

4. Que es importante reconocer que Querétaro, como ciudad de paso entre las regiones del norte y las del centro de país, ha sido testigo de toda la historia nacional. A lo largo de la historia de nuestro país ha jugado un papel fundamental, fue paso estratégico de tropas durante la guerra de Independencia y la Revolución Mexicana.

5. Que durante las guerras de Reforma y la Intervención francesa, fue escenario de continuas batallas entre liberales y conservadores. Después de la retirada del ejército francés durante la Segunda Intervención Francesa en México, cuando Napoleón III desconoció el Tratado de Miramar presionado por los Estados Unidos, abandonó al emperador Maximiliano de Habsburgo; éste, negándose a abdicar, se dio a la tarea de organizar un ejército propio, apoyándose en los generales Miguel Miramón, Leonardo Márquez y Tomás Mejía, además de que tuvo el apoyo de algunos contingentes franceses (formados por batallones franceses, austriacos y algunos belgas) que se quedaron en México por solidaridad con el emperador. En una junta de guerra llevada a cabo en la capital a principios de febrero de 1867, los jefes imperialistas optaron por hacer de la ciudad de Querétaro la base de operaciones para iniciar una campaña en el Bajío en contra de las fuerzas republicanas que se concentraban en San Luis, como lo había dispuesto Benito Juárez.

México, Puebla y Querétaro fueron las últimas plazas en poder de los imperialistas y esta última, la capital del Imperio desde la llegada de Maximiliano. Se eligió porque desde sus flancos norte y oeste, que eran los puntos más probables para recibir el ataque de las fuerzas republicanas, Querétaro podía ser puesta en estado de defensa.

El 19 de febrero de 1867, Maximiliano de Habsburgo se instala por primera vez en la "Nueva Capital del Imperio", y de hecho el lugar que sería el punto de concentración de las fuerzas imperiales compuestas por alrededor de 9,000 hombres. A pesar de haber elaborado Miramón un atrevido plan de campaña que contemplaba movimientos ofensivos, y que fue aprobado en junta de guerra el 26 de febrero; el ejército imperial es inmovilizado en la ciudad, a instancias del Lugarteniente del Imperio, el General Leonardo Márquez, sin impedir, como le era imperativo hacerlo, la concentración de los republicanos alrededor

de Querétaro. Es así que hasta el 6 de marzo logra el ejército republicano cerrar por completo el cerco sin ser molestado.

El 15 de mayo de 1867, las fuerzas imperiales se ven profundamente debilitadas por el ejército republicano, el Sitio a la ciudad de Querétaro había ya durado 72 días, las bajas habían sido numerosas y las deserciones aún más, el templo de la Cruz, centro de mando de los imperialistas, ya había sido tomado por sorpresa, por lo que el escenario era adverso.

El emperador Maximiliano junto con sus cercanos se dirigieron rápidamente al Cerro de las Campanas, el cual fue bombardeado una y otra vez por soldados republicanos al mando del general Mariano Escobedo; fue entonces cuando Maximiliano dio la orden de izar una bandera blanca en el fortín del cerro, en señal de rendición. Lo siguiente fue esperar, al llegar el general Mariano Escobedo con una pequeña escolta de soldados, Maximiliano le entregó su espada, poniendo fin con este hecho a su Imperio. La República había triunfado sobre las fuerzas usurpadoras extranjeras, la soberanía de México era restaurada y el enemigo que osó profanar su suelo, caía preso, derrotado y consciente de que el sueño monárquico había terminado

El 21 de mayo, el general Mariano Escobedo, responsable del Sitio a Querétaro y a la postre encargado de la custodia del archiduque y sus generales, recibió un telegrama del gobierno de la República que se había instalado en San Luis Potosí, en donde se le ordenó conformar oficialmente un Consejo de Guerra. Es así que, el día 24 de mayo fue nombrado como fiscal del juicio a Maximiliano, el republicano licenciado Manuel Azpíroz, de igual forma, como relator del juicio se nombró al soldado Jacinto Meléndez, el cual destacaba por sus conocimientos en caligrafía y ortografía, y fue quien redactó los 314 folios que arrojó el juicio.

Tras el juicio sumarísimo ante tribunales militares, celebrado en el Teatro Iturbide (después Teatro de la República) y teniendo como abogado defensor a Rafael Martínez de la Torre, Maximiliano fue juzgado por un coronel y seis capitanes, sin derecho a apelaciones y con base en un interrogatorio que en su mayor parte el Emperador se negó a contestar, alegando que eran cuestiones meramente políticas, a razón de ello, los liberales lo condenaron a muerte.

Fue ejecutado entonces en el Cerro de las Campanas de la ciudad de Querétaro, el 19 de junio de 1867, junto con los generales conservadores Miramón y Mejía

Así pues, luego de cuatro años de lucha y de presidir un gobierno errante, perseguido y amenazado; pero legalmente constituido y vigente, el 15 de julio de 1867 el Presidente de México, Benito Juárez, entraba a la capital del país con triunfo y enorme dignidad, el

usurpador había caído junto con traidores mexicanos.

A razón de los hechos ocurridos, con el transcurso del tiempo se hizo reconocida como efeméride nacional el siguiente texto: "*El 15 de mayo de 1867 caída del Sitio de Querétaro y fin del Segundo Imperio Mexicano.*"

6. Que el Poder Legislativo del Estado de Querétaro, en el ámbito de su competencia, a lo largo de los años y como acto de reconocimiento, en su recinto oficial ha reconocido a diversos personajes, instituciones ilustres y momentos históricos que han aportado al desarrollo y evolución, en diferentes ámbitos de nuestro Estado, como aliciente y motivación para las actuales y futuras generaciones.

En atención a lo anterior y a que en 2017 se cumplen 150 años de que Querétaro fue constituido Sitio, y derivado de la importancia histórica para la constitución de la República en los términos que hoy conocemos, es que este Poder Legislativo considera pertinente reconocer el momento histórico que representó "El Sitio de Querétaro".

Por lo expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO QUERÉTARO RECONOCE LA IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA HISTÓRICA DEL "SITIO DE QUERÉTARO DE 1867".

Artículo Único. La Quincuagésima Octava Legislatura del Estado Querétaro, consciente de la importancia y trascendencia histórica del "Sitio de Querétaro" suceso denominado así por los hechos ocurridos la Ciudad de Querétaro en el año de 1867, cuyos acontecimientos culminaron con el fin del Segundo Imperio Mexicano y la restauración de la República, reconoce tales acontecimientos, colocando una placa conmemorativa al hecho con la leyenda "150 Aniversario del Sitio de Querétaro y de la Restauración de la República. Hechos sucedidos en esta Ciudad de Querétaro entre el 6 de marzo y 15 de mayo de 1867. LVIII Legislatura", en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. La Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, en Sesión Solemne, habrá de develar la placa conmemorativa a que se refiere el presente Decreto, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.

Artículo Tercero. Se instruye a la Dirección de Servicios

Administrativos, para que realice los actos que resulten necesarios para que oportunamente se lleve a cabo la elaboración de la placa relativa al reconocimiento descrito con anterioridad.

Artículo Cuarto. Remítase el presente Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA Y ASUNTOS ELECTORALES

DIP. MA. DEL CARMEN ZÚÑIGA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. DAESY ALVORADA HINOJOSA ROSAS
SECRETARIA

El presente Dictamen fue aprobado en sesión de la Comisión de Gobernación, Administración Pública y Asuntos Electorales, de fecha 12 de junio de 2017, con la asistencia de las Diputadas Ma. del Carmen Zúñiga Hernández, Ma. Antonieta Puebla Vega, Daesy Alvorada Hinojosa Rosas y el Diputado Carlos Manuel Vega de la Isla, quienes votaron a favor.

Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro aprueba presentar al Congreso de la Unión, la Iniciativa de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de requisitos de elegibilidad para cargos de elección popular. Presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación)

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de junio de 2017
Asunto: Se rinde dictamen

HONORABLE PLENO DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E

En fecha 24 de noviembre de 2016, se turnó a esta Comisión de Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen la *"Iniciativa de Acuerdo por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro aprueba presentar al Congreso de la Unión, la Iniciativa de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de requisitos de elegibilidad para cargos de elección popular"*, presentada por los Diputados Mauricio Ortiz Proal, María Alemán Muñoz Castillo, María Isabel Aguilar

Morales, J. Jesús Llamas Contreras, Héctor Iván Magaña Rentería, Norma Mejía Lira, Leticia Aracely Mercado Herrera, Ma. Antonieta Puebla Vega y Carlos Manuel Vega de la Isla, integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional y Partido Nueva Alianza, de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 44, 48, 49, 144, fracción I y 145, fracción XIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, esta Comisión es competente y por ello se aboca al análisis y estudio del proyecto de mérito, rindiendo el presente dictamen:

CONSIDERANDO

1. Que la soberanía popular es la base en torno a la cual se organiza y funciona el Estado mexicano; es ejercida por el pueblo a través de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos y por los de los Estados, en lo que toca a sus atribuciones, en los términos establecidos en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y las de los Estados.

2. Que esta división de poderes es el principio fundador del Estado democrático y donde tiene su origen el Poder Legislativo, el cual es un órgano político colegiado, de carácter representativo en el que recae la función creadora de leyes.

3. Que en términos de la fracción III, del artículo 71, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Legislaturas de los Estados tienen facultad de presentar iniciativas de reforma a leyes de competencia federal; en consecuencia, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, en el ejercicio de sus facultades, puede formular de manera respetuosa, iniciativas para su trámite Legislativo ante el Congreso de la Unión, como en la especie acontece.

4. Que materializada la facultad de iniciativa prevista en el citado artículo 71 por cualquiera de los agentes que se mencionan en éste, dicha iniciativa deberá sujetarse a lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución Federal, el cual dispone de manera genérica el proceso legislativo que ha de seguir cada iniciativa de ley o decreto una vez que ha sido presentada ante cualquiera de las Cámaras que integran el Congreso de la Unión.

5. Que uno de los principales problemas que afectan del desarrollo del país es la corrupción, situación que viola los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, que deben observarse en el manejo de los recursos públicos.

6. Que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) señala, que la

corrupción es una amenaza para la gobernanza, el desarrollo sustentable, los procesos democráticos y las prácticas corporativas justas.

7. Que lo anterior hace evidente la realidad del país y la necesidad de actuar para contribuir a tener mejores aspirantes a ocupar cargos de elección popular y acabar con los hechos relacionados con la corrupción e impunidad.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la aprobación de esta Representación Popular los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Resolutivo Primero. La Comisión de Puntos Constitucionales aprueba y propone a este Honorable Pleno apruebe, con modificaciones, la *"Iniciativa de Acuerdo por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro aprueba presentar al Congreso de la Unión, la Iniciativa de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de requisitos de elegibilidad para cargos de elección popular"*.

Resolutivo Segundo. El Acuerdo aprobado queda en los siguientes términos:

ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, APRUEBA PRESENTAR ANTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, LA "INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA LAS FRACCIONES VI Y VII Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VIII Y IX AL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

Artículo Único. La Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, aprueba presentar ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la *"Iniciativa de Ley que reforma las fracciones VI y VII y se adicionan las fracciones VIII y IX al artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*, al tenor siguiente:

*"H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E*

La Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presenta al Honorable Congreso de la Unión, la "Iniciativa de Ley que reforma las fracciones VI y VII y se adicionan las fracciones VIII y IX al artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" bajo la

siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Que desde la antigüedad se ha puesto especial énfasis en las características que deben tener las personas que estén al frente o tomen las decisiones dentro de un Estado, por lo que para ser digno de ocupar un cargo de dirigencia política es necesario que se reúnan ciertos requisitos.

2. Que en esta materia la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, de la cual México es parte desde el año 1981, en su artículo 23, numeral 1, inciso b) establece que todos los ciudadanos deben gozar del derecho de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores.

3. Que acorde con esta disposición, en nuestro País, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 35 establece los derechos del ciudadano mexicano, entre los que destaca el contemplado en la fracción II, que señala que se podrá ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley.

4. Que los requisitos para ocupar un cargo de elección popular se pueden definir como las características mínimas necesarias que debe reunir una determinada persona, con el objeto de estar jurídicamente acreditada para aspirar a dicho puesto y, por consiguiente, participar en el proceso electoral con el status de "candidato".

5. Que en cuanto a los requisitos para ser miembro del Congreso de la Unión, tenemos que estos se encuentran establecidos en los artículos 55 y 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

6. Que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos además de los anteriores se han establecido otros requisitos, como los que no permiten a quienes aspiran a los cargos de elección popular a Presidente de la República, Diputado y Senador, desempeñen cargos públicos a menos que se separen de ellos con las temporalidades en la misma señalada, que ha sido motivo de diversas reformas a los artículos 55 y 82.

7. Que con la reforma político-electoral que

prevé la reelección de diputados y senadores, así como lo establecido en la fracción VII del artículo 55 se prevé que para ambos cargos no se esté en alguna de las incapacidades del artículo 59, disposición que establece los requisitos para que proceda la mencionada reelección.

8. Que es importante que en los requisitos para llevar a cabo la selección de candidatos a cargos de elección popular, se establezcan que permitan que lleguen a ellos las personas que en su desarrollo en la administración pública, profesional y personal transparenten su situación patrimonial, fiscal y de intereses, incluso desde tres años antes de la elección que corresponda; que no hayan incurrido en delitos relacionados con hechos de corrupción y de manera general que tampoco hayan sido condenados por delitos dolosos.

Lo anterior para prevenir que se sigan presentando hechos relacionados con corrupción e impunidad, motivados por algunos representantes populares o por funcionarios públicos de todos los niveles de gobierno, que ya han defraudado la confianza de la sociedad y que hayan sido sentenciado por delitos diversos. Siendo importante reconocer que en nuestro País lo anterior ha ocasionado una crisis de representación y gobernabilidad que ha trascendido a la sociedad, generando descontento e inestabilidad.

9. Que para diversas funciones públicas la Constitución y las leyes de la materia ya establecen como requisito que quien pretende ocupar esos espacios no hayan sido condenados por delitos dolosos, por lo que no es correcto hacer tal distinción para los cargos de elección popular; por ser representantes y defensores de los intereses de la sociedad.

10. Que el objetivo de la presente iniciativa es abonar al Sistema Nacional Anticorrupción y a los sistemas locales, prevenir la impunidad, contribuir para la gobernabilidad y generar mayor coordinación entre los poderes para beneficio de la sociedad, mediante mecanismos transparentes y regulados por la propia Constitución.

Que expuesto lo anterior, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, tiene a bien presentar la siguiente:

INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA LAS FRACCIONES VI Y VII Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VIII Y IX AL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo Único. Se reforman las fracciones VI y VII y se adicionan las fracciones VIII y IX al artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 55. Para ser diputado...:

- I. a la V. ...
- VI. No ser Ministro de algún culto religioso;
- VII. No estar comprendido en alguna de las incapacidades que señala el artículo 59;
- VIII. Haber presentado su declaración de situación patrimonial, de intereses y fiscal, noventa días antes del día de la elección.

La declaración de situación patrimonial deberá incluir los actos jurídicos relativos al patrimonio realizados dentro de los tres años anteriores al día de la elección; y
- IX. No haber sido condenado por delitos relacionados con hechos de corrupción ni por delitos dolosos.

Artículo Segundo. Se reforman las fracciones VI y VII y se adicionan las fracciones VIII y IX al artículo 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 82. Para ser Presidente...

- I. a la V. ...
- VI. No ser Secretario o subsecretario de Estado, Fiscal General de la República, ni titular del poder ejecutivo de alguna entidad federativa, a menos de que se separe de su puesto seis meses antes del día de la elección;

VII. *No estar comprendido en alguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 83;*

VIII. *Haber presentado su declaración de situación patrimonial, de intereses y fiscal, noventa días antes del día de la elección.*

La Declaración de situación patrimonial deberá incluir los actos jurídicos relativos al patrimonio realizados dentro de los tres años anteriores al día de la elección; y

IX. *No haber sido condenado por delitos relacionados con hechos de corrupción ni por delitos dolosos.*

TRANSITORIOS

Artículo Primero. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente Ley”.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El Presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Remítase el Acuerdo al Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para los efectos constitucionales del artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Resolutivo Tercero. Aprobado el presente dictamen, emítase el proyecto de Acuerdo correspondiente y envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. HÉCTOR IVÁN MAGAÑA RENTERÍA
PRESIDENTE

DIP. ERIC SALAS GONZÁLEZ
SECRETARIO

El presente dictamen, es aprobado en Sesión de la Comisión de Puntos Constitucionales, del día 15 de junio de 2017, con la asistencia de los Diputados Héctor Iván Magaña Rentería, Eric Salas González, Mauricio Ortiz Proal, Luis Antonio Rangel Méndez y Roberto Carlos Cabrera Valencia quienes votaron a favor.

Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro aprueba presentar al Congreso de la Unión, la Iniciativa de Decreto que adiciona y reforma el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de rendición de cuentas. Presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación)

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de junio de 2017
Asunto: Se rinde dictamen

HONORABLE PLENO DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E

En fecha 24 de noviembre de 2016, se turnó a esta Comisión de Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen la “*Iniciativa de Acuerdo por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro aprueba presentar al Congreso de la Unión, la Iniciativa de Decreto que adiciona y reforma el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de rendición de cuentas*”, presentada por los Diputados Mauricio Ortiz Proal, María Alemán Muñoz Castillo, María Isabel Aguilar Morales, J. Jesús Llamas Contreras, Héctor Iván Magaña Rentería, Norma Mejía Lira, Leticia Aracely Mercado Herrera, Ma. Antonieta Puebla Vega y Carlos Manuel Vega De la Isla, integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional y Partido Nueva Alianza, de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44, 48, 49, 144, fracción I y 145, fracción XIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, esta Comisión es competente y por ello se aboca al análisis y estudio del proyecto de mérito, rindiendo el presente dictamen:

CONSIDERANDO

1. Que en términos de la fracción III, del artículo 71, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Legislaturas de los Estados tienen facultad de presentar iniciativas de reforma a leyes de

competencia federal; en consecuencia, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, en el ejercicio de sus facultades, puede formular de manera respetuosa, iniciativas para su trámite Legislativo ante el Congreso de la Unión, como en la especie acontece.

2. Que materializada la facultad de iniciativa prevista en el citado artículo 71 por cualquiera de los agentes que se mencionan en éste, dicha iniciativa deberá sujetarse a lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución Federal, el cual dispone de manera genérica el proceso legislativo que ha de seguir cada iniciativa de ley o decreto una vez que ha sido presentada ante cualquiera de las Cámaras que integran el Congreso de la Unión.

3. Que en ese contexto, esta Soberanía tiene la obligación y el deber moral de presentar iniciativas que tutelen de forma amplia los derechos de las personas y de cuidar que las leyes respeten las libres decisiones de éstas, siempre y cuando no agraven o afecten el derecho de otras personas

4. Que uno de los principales problemas que afectan del desarrollo del País es la corrupción, situación que viola los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, que deben observarse en el manejo de los recursos públicos.

5. Que cada año la Organización de Transparencia Internacional, publica el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC), el cual muestra los niveles de corrupción del sector público percibidos en todo el mundo; si bien, como señala, ningún país está libre de corrupción, este índice permite en una escala de cero (altamente corrupto) a cien (sin corrupción), observar de los 168 países enlistados, la situación de cada uno de ellos. México se encuentra en la posición 95 de 168 países en el mencionado índice, al obtener una calificación de 35 sobre 100 puntos en la escala referida.

6. Que esta estadística hace evidente la realidad del País y la necesidad de actuar, tomando como pilares la integridad, la transparencia y la rendición de cuentas para la construcción de instituciones fuertes y resistentes a la corrupción.

7. Que por ello, consideramos necesaria la presente iniciativa, a fin de regular la rendición de cuentas, contando con un gobierno realmente democrático que sea transparente para mostrar su funcionamiento y estar sujeto al escrutinio público, debe rendir cuentas para explicar y justificar sus acciones. La transparencia frena la corrupción, la rendición de cuentas permite reprimir o castigar a gobernantes o servidores públicos que no utilizan correctamente los recursos puestos a su disposición por parte de los gobernados.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la

aprobación de esta Representación Popular los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Resolutivo Primero. La Comisión de Puntos Constitucionales aprueba y propone a este Honorable Pleno apruebe con modificaciones, la *"Iniciativa de Acuerdo por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro aprueba presentar al Congreso de la Unión, la Iniciativa de Decreto que adiciona y reforma el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de rendición de cuentas"*.

Resolutivo Segundo. El Acuerdo aprobado queda en los siguientes términos:

ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, APRUEBA PRESENTAR ANTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, LA "INICIATIVA DE LEY QUE ADICIONA UN SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LOS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

Artículo Único. La Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, aprueba presentar ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la "Iniciativa de Ley que adiciona un segundo y tercer párrafo, recorriéndose en su orden los subsecuentes del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", al tenor siguiente:

*"H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E*

La Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presenta al Honorable Congreso de la Unión, la "Iniciativa de Ley que adiciona un segundo y tercer párrafo, recorriéndose en su orden los subsecuentes del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. *Que en las últimas décadas, una serie de términos han sido utilizados y reutilizados para intentar explicar nuevas realidades de la relación Estado y sociedad, palabras tales como fiscalización, rendición de cuentas, transparencia, gobernanza y muchas más son la punta de lanza para clarificar el nuevo papel de la sociedad con*

relación a sus gobiernos.

2. *Que desde la época del Congreso Constituyente de 1917 se usa el término "rendir cuentas" para denotar la obligación de los gobernantes de mantener a los ciudadanos informados, sobre sus actos y decisiones; sin embargo, el término fue poco utilizado por los políticos y académicos hasta hace algunos años. Parte de esta explicación reside en que a pesar de que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece un sistema de pesos y contra pesos y rendición de cuentas, en la práctica rendirlas no fue prioridad de los gobiernos posrevolucionarios ni una exigencia de la sociedad.*
3. *Que el avance democrático de nuestro País requiere de órganos de fiscalización autónomos provistos de las facultades necesarias para poder llevar a cabo una eficiente supervisión del manejo de las finanzas públicas. La rendición de cuentas de los gobernantes ante la ciudadanía y el perfeccionamiento de los mecanismos de fiscalización, son factores que contribuyen a lograr una mayor transparencia y eficiencia en el ejercicio de la gestión pública, por lo que el debate de la rendición de cuentas y la transparencia en el manejo de los recursos públicos ocupa cada vez mayor atención, en todos los ámbitos de gobierno.*
4. *Que el concepto de "transparencia" también se usa en ocasiones como sinónimo de rendición de cuentas. La transparencia es una característica que abre la información de las organizaciones políticas y burocráticas al escrutinio público mediante sistemas de clasificación y difusión que reducen los costos de acceso a la información del gobierno. Sin embargo, no implica un acto de rendir cuentas a un destinatario específico, sino la práctica de colocar la información en la "vitrina pública" para que los interesados puedan revisarla, analizarla y, en su caso, usarla como mecanismo para sancionar en caso de que haya anomalías en su interior.*
5. *Que la rendición de cuentas es el acto administrativo mediante el que los responsables de la gestión de los fondos públicos o cuentadantes informan, justifican y se responsabilizan de la aplicación de los recursos puestos a su disposición en un ejercicio económico.*
6. *Que por lo anterior, y como se puede apreciar, cuando hablamos de éste tema no sólo es informar a la ciudadanía, sino la obligación que el gobernante tiene para lograr contar con transparencia, control y fiscalización, elementos que encierra el proceso de rendición de cuentas.*
7. *Que la transparencia y rendición de cuentas son conceptos relativamente innovadores que se constituyeron en el sistema jurídico mexicano hace once años en la implementación de políticas públicas.*
8. *Que ambos rubros contribuyen a la participación ciudadana en el ámbito gubernamental y coadyuvan a que la sociedad esté bien informada de las acciones de gobierno, obligando correlativamente a los servidores públicos a actuar con responsabilidad en su desempeño, cuyo efecto mediático permite reducir la corrupción, opacidad e impunidad en todos los niveles, tanto federal, estatal y municipal.*
9. *Que mientras que el efecto a largo plazo permite establecer políticas públicas dirigidas a sistemas de integridad de los órganos gubernamentales, establece controles internos en la administración pública y fortalece los procesos de fiscalización que permiten hacer cuantificable y medible el desempeño de un gobierno en turno e ilustrar su desempeño comparativamente con los que le preceden, en aras de mantener y promover una cultura de responsabilidad de los funcionarios que lo integran.*
10. *Que lo anterior, permite determinar la eficiencia en la ejecución de recursos y el desempeño en el ejercicio, tanto cuantitativa, como cualitativamente, es decir, cantidad y calidad en las acciones de gobierno, lo que permite identificar estadísticamente el grado y eficiencia de un gobierno, cuyo objetivo va encaminado a una cultura de ética, responsabilidad y gobernabilidad que correlativamente trae aparejada la participación y vigilancia de la ciudadanía en las acciones de gobierno, lo cual se traduce en políticas públicas orientadas a combatir la corrupción y mejorar la transparencia en las acciones de gobierno.*
11. *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos regula la rendición de cuentas en diversos artículos, tomando, de acuerdo a la materia, diversos sentidos. Es*

- así que en el Artículo 6º, Apartado A, fracción V, señala que "Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos" y en su fracción VIII, párrafos en sus dos últimos párrafos los cuales señalan que "Toda autoridad y servidor público estará obligado a coadyuvar con el organismo garante y sus integrantes para el buen desempeño de sus funciones" y "El organismo garante coordinará sus acciones con la Auditoría Superior de la Federación, con la entidad especializada en materia de archivos y con el organismo encargado de regular la captación, procesamiento y publicación de la información estadística y geográfica, así como con los organismos garantes de las entidades federativas, con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas del Estado Mexicano".
12. Que también es parte de la rendición de cuentas las facultades de la Cámara de Diputados, de la Auditoría Superior de la Federación y de las instancias de evaluación señaladas en la propia Constitución, que llevan a cabo la Fiscalización, la evaluación y el control de los recursos públicos, como se dispone en los artículos 74, fracciones II y VI y artículo 79; así como las que corresponden a las responsabilidades de los servidores públicos, en las que señala la evaluación de su desempeño, complementaria al ejercicio correcto de los recursos públicos.
13. Que con fecha 27 de mayo de 2015, en el Diario Oficial de la Federación se publicó el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución en materia de combate a la corrupción.
14. Que con la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, se establece el Comité Coordinador, integrado por ciudadanos, electo por ciudadanos destacados en las materias de transparencia, rendición de cuentas o el combate a la corrupción, que entre otras atribuciones, les corresponderá "La elaboración de un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia", y

que "Derivado de este informe, podrá emitir recomendaciones no vinculantes a las autoridades, con el objeto de que adopten medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como al mejoramiento de su desempeño y del control interno. Las autoridades destinatarias de las recomendaciones informarán al Comité sobre la atención que brinde a las mismas".

15. Que la rendición de cuentas tiene como finalidad que los ciudadanos conozcan el destino de los recursos públicos, pero va más allá, porque necesariamente obliga a que los resultados del mencionado ejercicio sean en beneficio de la sociedad, como ya señala el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece la obligación de que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
16. Que esta Quincuagésima Octava Legislatura considera necesario fortalecer el andamiaje jurídico con la creación de leyes, que permitan brindar el ejercicio del poder de una forma ética, justa y con responsabilidad de quien ejerce el cargo público en turno, con efecto disuasivo de corrupción cuya finalidad va encaminada a erradicar las malas prácticas de gobierno, lo cual, solo puede ser posible con la coparticipación de sociedad y gobierno, en cuya dinámica, las personas que integran una sociedad deben colaborar e impactar como agentes de cambio, que den certeza y credibilidad en la gestión pública en el marco de legalidad, evitando así, la corrupción e impunidad, y directamente responsabilizan a los servidores públicos en su gestión por el ejercicio indebido o deficiente desempeño en el cargo, todo ello medible y cuantificable en la implementación de políticas de transparencia y rendición de cuentas.
17. Que por lo tanto se propone adicionar dos párrafos al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que regule la rendición de cuentas, además de lo ya establecido como parte de la fiscalización y la transparencia, como el cumplimiento de los resultados esperados

en la planeación y programación que hace para el cumplimiento de las funciones del Estado.

18. Que expuesto lo anterior, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, tiene a bien presentar la siguiente:

INICIATIVA DE LEY QUE ADICIONA UN SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO, RECORRIENDO EN SU ORDEN LOS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo Único. Se adiciona un segundo y tercer párrafo, recorriéndose en su orden los subsecuentes del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 134. Los recursos económicos...

Todo servidor público está obligado a desempeñar su encargo conforme a la naturaleza del mismo, en observancia de los planes y programas que el Poder, órgano, dependencia, organismo o cualquier ente público, sin importar su denominación establezcan para el cumplimiento de sus funciones, conforme a los principios señalados.

Los servidores públicos que esta Constitución y las leyes señalen como responsables, deberán rendir cuentas por el manejo de los recursos públicos y de los resultados obtenidos de conformidad con sus planes y programas.

Los resultados del...

Las adquisiciones, arrendamientos...

Cuando las licitaciones...

El manejo de...

Los servidores públicos...

Los servidores públicos...

La propaganda, bajo...

Las leyes, en...

TRANSITORIOS

Artículo Primero. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación

en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente Ley”.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El Presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Octava la Legislatura del Estado.

Artículo Segundo. Remítase el Acuerdo al Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para los efectos constitucionales del artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Resolutivo Tercero. Aprobado el presente dictamen, emítase el proyecto de Ley correspondiente y envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

A T E N T A M E N T E
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. HÉCTOR IVÁN MAGAÑA RENTERIA
PRESIDENTE

DIP. ERIC SALAS GONZÁLEZ
SECRETARIO

El presente dictamen, es aprobado en Sesión de la Comisión de Puntos Constitucionales, del día 15 de junio de 2017, con la asistencia de los Diputados Héctor Iván Magaña Rentería, Eric Salas González, Mauricio Ortiz Proal, Luis Antonio Rangel Méndez y Roberto Carlos Cabrera Valencia quienes votaron a favor.

Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro aprueba presentar al Congreso de la Unión, la Iniciativa de Decreto que adiciona una fracción XXIX-Y al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reconocimiento de la capacidad de gestión del legislador. Presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación)

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de junio de 2017
Asunto: Se rinde dictamen

HONORABLE PLENO DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E

En fecha 24 de noviembre de 2016, se turnó a esta Comisión de Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen la *"Iniciativa de Acuerdo por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro aprueba presentar al Congreso de la Unión, la Iniciativa de Decreto que adiciona una fracción XXIX-Y al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de requisitos de reconocimiento de la capacidad de gestión del legislador"*, presentada por los Diputados Mauricio Ortiz Proal, María Alemán Muñoz Castillo, María Isabel Aguilar Morales, J. Jesús Llamas Contreras, Héctor Iván Magaña Rentería, Norma Mejía Lira, Leticia Aracely Mercado Herrera, Ma. Antonieta Puebla Vega y Carlos Manuel Vega De la Isla, integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional y Partido Nueva Alianza, de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44, 48, 49, 144, fracción I y 145, fracción XIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, esta Comisión es competente y por ello se aboca al análisis y estudio del proyecto de mérito, rindiendo el presente dictamen:

CONSIDERANDO

1. Que la iniciativa es la primera fase del procedimiento legislativo y consiste en la presentación de un proyecto de ley o decreto, proveniente de los sujetos legalmente autorizados para presentarlos y que, de acuerdo con el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son el Presidente de la República, los Diputados y Senadores del Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados.
2. Que en ese contexto, esta Soberanía tiene la obligación y el deber moral de presentar iniciativas que tutelen de forma amplia los derechos de las personas y de cuidar que las leyes respeten las libres decisiones de éstas, siempre y cuando no agraven o afecten el derecho de otras personas.
3. Que la democracia es una forma de gobierno en la que todos los ciudadanos tienen la oportunidad, por medio de un proceso electoral, de escoger libremente quiénes serán sus gobernantes.
4. Que estos gobernantes son las personas que tendrán la responsabilidad de representar a los ciudadanos en la toma de decisiones que afectarán la vida del país y por ello la importancia de su elección.
5. Que el actuar de los gobernantes debe regirse por lo que establece la Constitución Política y las leyes, buscando siempre el desarrollo, la justicia, la paz, el mantenimiento del Estado de Derecho y las mejores

oportunidades para los ciudadanos.

6. Que en la actualidad dentro de las facultades del legislador aparte de elaborar leyes, tiene una actividad sobreentendida que en la actualidad no es reconocida, pero si es ejercida que es la capacidad de gestión del Legislador.

7. Que esta actividad la han venido desarrollando en la actualidad, con la intención de mejorar la calidad de vida de la sociedad y por lo tanto se debe reconocer que el legislador no solo crea leyes sino además realiza gestión entre el gobernado y el gobierno.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la aprobación de esta Representación Popular los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Resolutivo Primero. La Comisión de Puntos Constitucionales aprueba y propone a este Honorable Pleno apruebe con modificaciones, la *"Iniciativa de Acuerdo por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro aprueba presentar al Congreso de la Unión, la Iniciativa de Decreto que adiciona una fracción XXIX-Y al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de requisitos de reconocimiento de la capacidad de gestión del legislador"*.

Resolutivo Segundo. El Acuerdo aprobado queda en los términos siguientes:

ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, APRUEBA PRESENTAR ANTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, LA "INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA LA FRACCIÓN XXIX-Z Y ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIX-AA, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo Único. La Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, aprueba presentar ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la "Iniciativa de Ley reforma la fracción XXIX-Z y adiciona una fracción XXIX-AA, recorriéndose en su orden la subsecuente del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

*"H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E*

La Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, presenta al Honorable Congreso de la Unión, la "Iniciativa de Ley que adiciona una fracción XXIX-Y, recorriéndose en su orden la subsecuente, al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, precisa las características del Estado Mexicano al afirmar que es voluntad del pueblo constituirse en una República representativa, democrática y federal.*
2. *Que la organización política de nuestro País divide el ejercicio del poder público en tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Cada uno de ellos ejerciendo funciones específicas que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos les otorga, manteniendo relaciones necesarias que enriquecen su quehacer constitucional.*
3. *Que el Poder Legislativo se deposita en un Congreso General o Congreso de la Unión constituido por la Cámara de Senadores y por la Cámara de Diputados.*
4. *Que nuestra Ley Suprema reconoce facultades para el Congreso de la Unión, así como facultades exclusivas tanto para la Cámara de Diputados como la de Senadores.*
5. *Que en este mismo sentido, los diputados son los encargados de diseñar y votar para aprobar o rechazar las diferentes leyes que conforman el funcionamiento del País, siendo que el diputado aparte de elaborar leyes también en ocasiones gestiona servicios o recursos.*
6. *Que no obstante entre todas las facultades que como legislador les otorga la Ley, queda una sobreentendida pero no formalizada; ejercida en la práctica y en el uso parlamentario de manera cotidiana, entendida como la capacidad de gestión del Legislador.*
7. *Que la capacidad de gestión del legislador es aquella actividad inherente que se arraiga entre sus funciones principales, inclusive antes de ser representante popular, donde actúa como una especie de mediador entre las necesidades populares y la solución pública de las mismas, comúnmente descansadas en la esfera de la administración pública en cualquier nivel y ámbito gubernamental.*
8. *Que resulta urgente generar condiciones para que lleguen a ocupar el cargo público los mejores*

candidatos, los más transparentes y limpios; pero también que los mismos una vez en su cargo, posean mejores herramientas que les permitan resolver las problemáticas diversas de su población representada.

9. *Que por lo tanto, esta Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, propone reconocer en nuestra norma fundamental que el legislador no solo crea leyes, sino que además realiza gestión que complementa la comunicación entre ciudadanos y la administración pública.*
10. *Que el reconocimiento formulado, otorgaría bases para eficientar los procesos y tiempos de respuesta con la autoridad, situación que actualmente queda a la discrecionalidad de la actividad correspondiente, lo que sin duda no es adecuado para ninguno de los involucrados.*

Que expuesto lo anterior, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, tiene a bien presentar la siguiente:

INICIATIVA DE LEY REFORMA LA FRACCIÓN XXIX-Z Y ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIX-AA, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo Único. Se reforma la fracción XXIX-Z y se adiciona una fracción XXIX-AA, recorriéndose en su orden la subsecuente del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 73. El Congreso tiene...

I. a la XXIX-Y. ...

XXIX-Z. Para expedir la ley general que establezca los principios y bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de su respectiva competencia, en materia de justicia cívica e itinerante;

XXIX-AA. Para realizar gestión ante el Poder Ejecutivo Federal y los órganos, dependencias o entidades de la Administración Pública, conforme a la Ley de la materia.

XXX. Para expedir todas...

TRANSITORIOS

Artículo Primero. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente Ley”.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El Presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Octava la Legislatura del Estado.

Artículo Segundo. Remítase el Acuerdo al Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para los efectos constitucionales del artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Resolutivo Tercero. Aprobado el presente dictamen, emítase el proyecto de Ley correspondiente y envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. HÉCTOR IVÁN MAGAÑA RENTERIA
PRESIDENTE

DIP. ERIC SALAS GONZÁLEZ
SECRETARIO

El presente dictamen, es aprobado en Sesión de la Comisión de Puntos Constitucionales, del día 15 de junio de 2017, con la asistencia de los Diputados Héctor Iván Magaña Rentería, Eric Salas González, Mauricio Ortiz Proal, Luis Antonio Rangel Méndez y Roberto Carlos Cabrera Valencia quienes votaron a favor.

Dictamen de las Iniciativas de Acuerdo por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro propone ante el H. Congreso de la Unión la Iniciativa que reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Partidos Políticos en materia de Reducción de Presupuesto asignado a los partidos políticos, Ley que reforma el artículo 41, fracción II, inciso A), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 51, inciso A), fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos; ambos en materia de financiamiento público de partidos políticos y Acuerdo para efectos de que en términos del artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, eleve al Congreso de la Unión, la presente Iniciativa de Ley con proyecto de decreto por la que se reforman el artículo 41

fracción II inciso A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 51 párrafo 1 inciso A) fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, en materia de financiamiento de partidos políticos. Presentado por la Comisión de Gobernación, Administración Pública y Asuntos Electorales. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación)

Santiago de Querétaro, Qro., a 19 de junio de 2017
Asunto: Se rinde dictamen

HONORABLE PLENO DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E

Con fechas 10 de febrero, 7 y 11 de marzo de 2017, respectivamente, fueron turnadas a esta Comisión de Gobernación, Administración Pública y Asuntos Electorales, para su estudio y dictamen, la “*Iniciativa de Acuerdo por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro propone ante el H. Congreso de la Unión la Iniciativa que reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Partidos Políticos en materia de Reducción de Presupuesto asignado a los partidos políticos*”, presentada por el Diputado Eric Salas González, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional; la “*Iniciativa de Ley que reforma el artículo 41, fracción II, inciso A), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 51, inciso A), fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos; ambos en materia de financiamiento público de partidos políticos*”, presentada por la Diputada Daesy Alvorada Hinojosa Rosas, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional y la “*Iniciativa de Acuerdo para efectos de que en términos del artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, eleve al Congreso de la Unión, la presente iniciativa de Ley con proyecto de decreto por la que se reforman el artículo 41 fracción II inciso A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 51 párrafo 1 inciso A) fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, en materia de financiamiento de partidos políticos*”, presentada por la Diputada María Alemán Muñoz Castillo, Coordinadora de la Fracción Legislativa del Partido Nueva Alianza.

Con la finalidad de que las iniciativas en comento se dictaminaran de manera conjunta para así evitar emitir dictámenes contradictorios, con fecha 15 de junio de 2017 se ordenó su acumulación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, fracción II de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 44, 48, 49, 144, fracción I y 145, fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, esta Comisión es competente y por ello se aboca al análisis y estudio de las iniciativas de mérito, rindiendo el presente dictamen:

CONSIDERANDO

1. Que la división de poderes es el principio fundador del Estado democrático y donde tiene su origen el Poder Legislativo, el cual es un órgano político colegiado, de carácter representativo en el que recae la función creadora de leyes.

2. Que la iniciativa es la primera fase del procedimiento legislativo y consiste en la presentación de un proyecto de ley o decreto, para su estudio, discusión y, en su caso, aprobación, que tiene como propósito crear, reformar, adicionar, derogar o abrogar disposiciones constitucionales o legales; es proveniente de los sujetos legalmente autorizados para presentarlos y que, de acuerdo con el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son el Presidente de la República, los Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados, o bien, los ciudadanos en un número equivalente, por lo menos al 0.13% de la lista nominal de electores.

De acuerdo a la terminología que es señalada en el Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación, todo texto de iniciativa se compone de:

- a) exposición de motivos;
- b) parte normativa y,
- c) normas transitorias.

Además, el Reglamento de la Cámara de Diputados Federal establece que los elementos indispensables de la iniciativa serán: I. Encabezado o título de la propuesta; II. Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; III. Argumentos que la sustenten; IV. Fundamento legal; V. Denominación del proyecto de ley o decreto; VI. Ordenamientos a modificar; VII. Texto normativo propuesto; VIII. Artículos transitorios; IX. Lugar; X. Fecha, y XI. Nombre y rúbrica del iniciador.

3. Que en términos de la fracción III, del artículo 71, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Legislaturas de los Estados tienen facultad de presentar iniciativas de reforma a leyes de competencia federal; en consecuencia, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, en el ejercicio de sus facultades, puede formular de manera respetuosa, iniciativas para su trámite Legislativo ante el Congreso de la Unión, como en la especie acontece.

4. Que materializada la facultad de iniciativa prevista en los anteriores considerandos, dicha iniciativa deberá sujetarse a lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución Federal, el cual dispone de manera genérica el proceso legislativo que ha de seguir cada iniciativa de ley o decreto una vez que ha sido presentada ante cualquiera de las Cámaras que integran el Congreso de la Unión.

5. Que los partidos políticos, de acuerdo con el artículo 41 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.

6. Que en la misma tesitura, el artículo 41 inciso II de la Constitución Federal garantiza el financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, misma que se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico.

7. Que con la difícil situación económica que impera en nuestro país y la demanda de los contribuyentes, el órgano legislativo está obligado a realizar un diagnóstico del gasto público, lo anterior, ante las recurrentes quejas y llamamientos de la ciudadanía que basa su exigencia en que el sistema de partidos políticos en México consume miles de millones de pesos para promoción y campañas políticas, recursos que podrían destinarse a otras actividades prioritarias para el mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de los mexicanos.

8. Que siendo del dominio público que el recurso que se destina a los partidos políticos proviene de los contribuyentes, es necesario que los legisladores tomemos la interpretación directa de la solicitud que realiza la ciudadanía, y así tener la oportunidad de adecuar el marco legal como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales que permiten que los partidos políticos utilicen el recurso público en actividades proselitistas.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la aprobación de esta Representación Popular los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Resolutivo Primero. La Comisión de Gobernación, Administración Pública y Asuntos Electorales, aprueba y propone a este Honorable Pleno apruebe con modificaciones, la *"Iniciativa de Acuerdo por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro propone ante el H. Congreso de la Unión la Iniciativa que reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Partidos Políticos en materia de Reducción de Presupuesto asignado a los partidos políticos"*, la *"Iniciativa de Ley que reforma el artículo 41, fracción II, inciso A), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 51, inciso A), fracción I, de la Ley General*

de Partidos Políticos; ambos en materia de financiamiento público de partidos políticos"; y la "Iniciativa de Acuerdo para efectos de que en términos del artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, eleve al Congreso de la Unión, la presente iniciativa de Ley con proyecto de decreto por la que se reforman el artículo 41 fracción II inciso A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 51 párrafo 1 inciso A) fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, en materia de financiamiento de partidos políticos".

Resolutivo Segundo. El Acuerdo aprobado queda en los términos siguientes:

ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO APRUEBA PRESENTAR, ANTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, LA "INICIATIVA DE LEY REFORMA EL INCISO A) Y DEROGA EL INCISO B), AMBOS DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y REFORMA LA FRACCIÓN I DEL INCISO A), DEROGA EL INCISO B), AMBOS DEL NÚMERO 1 DEL ARTÍCULO 51 Y DEROGA EL NÚMERO 2 DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY GENERAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

Artículo Único. La Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, aprueba presentar ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la "Iniciativa de Ley reforma el inciso a) y deroga el inciso b), ambos de la fracción II del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y reforma la fracción I del inciso a), deroga el inciso b), ambos del número 1 del artículo 51 y deroga el número 2 del artículo 56 de la Ley General de los Partidos Políticos", para quedar como sigue:

"H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E

La Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presenta al Honorable Congreso de la Unión, la "Iniciativa de Ley reforma el inciso a) y deroga el inciso b), ambos de la fracción II del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y reforma la fracción I del inciso a), deroga el inciso b), ambos del número 1 del artículo 51 y deroga el número 2 del artículo 56 de la Ley General de los Partidos Políticos", bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Que la transición a la democracia en México ha sido un proceso político que inició en 1977, mismo que, por un periodo de más de dos

décadas, se caracterizó principalmente por la constante realización de reformas legislativas en materia electoral con el propósito de generar elecciones libres y competitivas.

Así pues, es también en este año cuando se reconoce expresamente en la Constitución Federal la existencia de los partidos políticos como entes de gran importancia, reconociéndoseles además como entidades de interés público.

2. Que fue la reforma legal de 1987 en que se previó por primera vez el financiamiento público de carácter pecuniario para los partidos políticos. Es decir, hasta antes de esta reforma los organismos políticos se financiaban de recursos que aportaban los militantes, pero con el argumento de que había cabida a dinero ilícito en estos organismos, se limitaron estas aportaciones.

3. Que atendiendo dicho fin, la reforma electoral de 1996 constituye uno de los momentos más relevantes de la transición a la democracia en virtud de los múltiples aspectos que fueron modificados o introducidos en el sistema electoral mexicano, entre los que destaca el modelo de financiamiento y prerrogativas para los partidos políticos, pues este constituyó un elemento fundamental para generar mayores condiciones de competencia justa y equitativa entre partidos políticos en procesos electorales.

4. Que aun después de la alternancia a nivel federal, el sistema electoral mexicano ha continuado experimentando constantes cambios legales, incluido lo referente al financiamiento público que reciben los partidos políticos, mismo que había sido objeto de reforma en el periodo 2007-2008, cuando nuevamente se modificó la fórmula que determina la cantidad de dinero total para actividades ordinarias de los partidos, misma que sigue vigente.

5. Que más de dos décadas después de la reforma electoral de 1996, es necesario reconocer que el esquema de financiamiento público para partidos políticos contribuyó sustantivamente consolidar en nuestro país dos elementos sustantivos de la democracia electoral: condiciones aceptables de equidad en la competencia por los votos y la consolidación de un sistema de partidos plural.

Sin embargo, también es necesario replantear en el debate público y legislativo, la pertinencia de realizar cambios al esquema de financiamiento público de partidos políticos, ello en virtud de las condiciones económicas actuales, mismas que se ven reflejadas tanto en

el sistema electoral como en el sistema de partidos.

6. Además de ello, hoy el sistema de partidos se encuentra en una crisis de credibilidad y transparencia, considerando a esta como el principio básico de la democracia y el elemento fundamental para la legitimidad de los funcionarios electos de cada estado, al igual que sus procesos políticos y electorales. El ciudadano exige, como es su derecho, que los organismos políticos justifiquen de manera clara, precisa y actualizada, las cantidades económicas que se les asigna.

Para ello, la fórmula de financiamiento, establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Partidos Políticos, se vuelve el objeto principal de análisis en dos vertientes: la configuración de sus componentes y los consecuentes montos de financiamiento generados a partir del cálculo correspondiente.

7. Que el reto de los partidos políticos es subsistir con la estructura ideológica y las propuestas que planteen a los ciudadanos para mantener la confianza y por ende el apoyo traducido en sufragio de los militantes.

Que expuesto lo anterior, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, tiene a bien presentar la siguiente:

"INICIATIVA DE LEY REFORMA EL INCISO A) Y DEROGA EL INCISO B), AMBOS DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y REFORMA LA FRACCIÓN I DEL INCISO A), DEROGA EL INCISO B), AMBOS DEL NÚMERO 1 DEL ARTÍCULO 51 Y DEROGA EL NÚMERO 2 DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY GENERAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

Artículo Primero. Se reforma el inciso a) y se deroga el inciso b), ambos de la fracción II del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 41. El pueblo ejerce...

La renovación de...

I. ...

II. La ley garantizará...

El financiamiento público...

a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente conforme a los siguiente: se multiplicará el total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral federal o local, según sea el caso, a la fecha de corte de julio de cada año, por el treinta por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

b) Derogado.

c) El financiamiento público...

La ley fijará...

De igual manera...

III. a la VI. ...

Artículo Segundo. Se reforma la fracción I del inciso a) y se deroga el inciso b), ambos del número 1 del artículo 51; y se deroga el número 2 del artículo 56 de la Ley General de los Partidos Políticos, para quedar como sigue:

Artículo 51.

1. Los partidos políticos...

a) Para el sostenimiento...

II. El Consejo General, en el caso de los partidos políticos nacionales, o el Organismo Público Local, tratándose de partidos políticos locales, determinará anualmente el monto total por distribuir entre los partidos políticos conforme a lo siguiente: multiplicará el total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral federal o local, según sea el caso, a la fecha de corte de julio de cada año por el treinta por ciento del valor

diario de la Unidad de Medida y Actualización.

III. a la V. ...

b) Derogado.

c) ...

2. al 3. ...

Artículo 56.

1. El financiamiento que...

a) a la c). ...

2. Derogado.

3. al 6. ...

TRANSITORIOS

Artículo Primero. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente Ley."

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El Presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Octava la Legislatura del Estado.

Artículo Segundo. Remítase al Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para los efectos constitucionales del artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Resolutivo Tercero. Aprobado el presente dictamen, emítase el proyecto de Ley correspondiente y envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

A T E N T A M E N T E
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA Y ASUNTOS ELECTORALES

DIP. MA. DEL CARMEN ZÚÑIGA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. DAESY ALVORADA HINOJOSA ROSAS
SECRETARIA HABILITADA

El presente dictamen, es aprobado en Sesión de la Comisión

de Gobernación, Administración Pública y Asuntos Electorales, del día 19 de junio de 2017, con la asistencia de los Diputados Ma. del Carmen Zúñiga Hernández, Daesy Alvorada Hinojosa Rosas, Aydé Espinoza González y Carlos Manuel Vega de la Isla, quienes votaron a favor.

GACETA LEGISLATIVA

Dirección de Asuntos Legislativos y Jurídicos.

Director: Lic. Fernando Cervantes Jaimes

Coordinadoras de Asesores: Lic. Ma. Guadalupe Vargas, Lic. María Guadalupe Uribe Medina.

Asesor: Lic. Emmanuel Hernández Moreno.

Asistente: Alejandra Alvarez Méndez.

NOTA ACLARATORIA: LOS DOCUMENTOS QUE APARECEN EN LA PRESENTE PUBLICACIÓN, SON MERAMENTE INFORMATIVOS; LAS MODIFICACIONES HECHAS A LOS MISMOS CON POSTERIORIDAD A ESTA EDICIÓN, SON RESPONSABILIDAD DE SUS AUTORES.

ESTA GACETA INCLUYE TODA LA INFORMACIÓN RECIBIDA AL CIERRE DE SU EDICIÓN.